

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL - ALEJANDRO OTERO, PARA EL DESARROLLO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE GRANADA (ibs.GRANADA).

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, en calidad de Consejero de Sanidad, Presidencia y Emergencias, en uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 i) del artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 63.2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y en relación con el Decreto del Presidente 8/2025, de 15 de octubre, por el que se dispone su nombramiento (BOJA Extraordinario núm. 11, de 15 de octubre de 2025).

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Carlos Gómez Villamandos, en calidad de Consejero de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en relación con el Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 25, de 26 de julio de 2022), relativo a su nombramiento.

De otra parte, la Ilma. Sra. D^a. Valle García Sánchez, en calidad de Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud, nombrada por el Decreto 293/2023, de 27 de diciembre (BOJA Extraordinario núm. 27, de 27 de diciembre de 2023), cuya representación ostenta de conformidad con el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y en ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 20.1 a) y g) del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Pedro Mercado Pacheco, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Granada, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 45.k) del Estatuto de la Universidad de Granada, aprobado por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA número 47, de 28 de julio de 2011), nombrado para dicho cargo en virtud del Decreto 131/2023, de 12 de junio (BOJA núm. 113, de 15 de junio de 2023).

Y de otra parte, D^a. Sarah Eilis Biel Gleeson, en nombre y representación de la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental – Alejandro Otero, con CIF G-18374199 y domicilio en Granada, Avda. de Madrid nº 5, 2º planta, en calidad de Directora-Gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas mediante escritura pública de poder otorgada ante el Notario D. Jesús de la Fuente Galán, con fecha 1 de julio de 2021, bajo el número 1.526 de su protocolo.

Las partes se reconocen entre sí capacidad y competencia suficientes para obligarse en este Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

I.- Que la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, en lo sucesivo “CSPE”, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 1 del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece su estructura orgánica, es el órgano superior de la Administración de la Junta de Andalucía responsable de la ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación, asistencia sanitaria, consumo, atención temprana, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales en el ámbito sanitario, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios, y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.

Asimismo, a la CSPE, a través de la Secretaría General de Investigación, Innovación y Salud Digital, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, asume, entre otras funciones, la de impulso y dirección de las políticas de investigación, desarrollo e innovación en salud; la dirección estratégica de las entidades de investigación biomédica adscritas a la CSPE; la definición de las líneas prioritarias de investigación, desarrollo e innovación en materia de salud, así como la aplicación y la promoción de la transferencia de tecnología en este sector; y la coordinación de la política de investigación biosanitaria con la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Junta de Andalucía.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece en su artículo 15.9 como actuaciones prioritarias en materia de salud, el fomento de la formación y la investigación científica, al tiempo que su artículo 78.4 atribuye a las administraciones públicas de Andalucía el fomento de las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental de progreso. Asimismo, el artículo 79 de la citada Ley atribuye a la CSPE el desarrollo de las siguientes funciones relacionadas con la investigación: a) Participar en la definición de las políticas de investigación y en el establecimiento de las prioridades con respecto a la investigación en materia de salud; b) Intervenir en la elaboración de los programas de investigación y de asignación de recursos públicos en materia de investigación de salud; c) Fomentar la investigación en relación a los problemas y necesidades de salud de la población de Andalucía. A tal fin, la citada Consejería deberá promover programas de formación para cubrir las necesidades de investigación; d) Llevar a cabo o coordinar, si procede, programas de investigación y estudios en ciencias de la salud. Estas actuaciones de promoción de la investigación se han concretado en los sucesivos planes andaluces de salud.

El importante desarrollo alcanzado por el Sistema Sanitario Público de Andalucía en los últimos años no ha sido ajeno al desarrollo de la investigación en Ciencias de la Salud, apoyada desde la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud, y sitúa a la investigación de vanguardia como uno de los valores básicos sobre los que debe girar un Sistema Sanitario público de excelencia.

La investigación de excelencia ha seguido siendo fuertemente promovida de acuerdo con el Plan Andaluz de Salud y con la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2020-2023.

En este sentido, desde la CSPE se viene trabajando desde hace años en el desarrollo de un nuevo marco de relación con los distintos agentes del conocimiento en el Sistema de I+D+i biotecnológico, que tiene como una de sus estrategias básicas la generación de alianzas y partenariados con empresas del sector biotecnológico y farmacéutico, con las que se comparten los objetivos finales de contribuir con sus actividades a la mejora de la Salud de la ciudadanía y al desarrollo tecnológico y social de Andalucía. En dicho sentido, desde la CSPE, se ha incentivado el abordaje de proyectos conjuntos de investigación, innovación y desarrollo que den lugar a nuevos productos y terapias de demostrado valor añadido en términos de Salud, así como la mejora en los mecanismos de transferencia de dichos productos y de acceso de los ciudadanos a los mismos en el menor tiempo posible.

II.- Que la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, en lo sucesivo “CUII”, en virtud del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, mantiene las competencias en materia de Universidad, Investigación e Innovación.

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, como Consejería competente en materia de I+D+I, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación le corresponden, entre otras, las funciones vinculadas con el establecimiento de las bases y estructuras fundamentales del Sistema Andaluz del Conocimiento en el ámbito del sector público; con la planificación y coordinación del marco de políticas y líneas estratégicas de investigación, desarrollo e innovación de la Administración de la Junta de Andalucía; con la coordinación con las políticas estatales y europeas en materia de investigación, desarrollo e innovación; y con el desarrollo de estructuras que fomenten o ejecuten actividades de I+D+I.

De conformidad con el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022), corresponden a la CUII, entre otras competencias, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 1.b), el fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.

A su vez, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1 a) y d) del citado Decreto 158/2022, de 9 de agosto, le corresponde a la CUII, a través de su Secretaría General de Investigación e Innovación, el impulso y la coordinación de la investigación científica y técnica, así como el impulso, coordinación y desarrollo de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA) 2021-2027.

La EIDIA 2021-2027, aprobada mediante Acuerdo de 14 de junio de 2022 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, tiene como objetivos generales fomentar la excelencia científica como

base futura de la competitividad, impulsar la internacionalización del Sistema de I+D+I, facilitar un entorno innovador como apoyo al sector empresarial, así como contribuir a la reorientación del modelo productivo andaluz, con la única finalidad de conseguir para Andalucía los niveles más altos de eficiencia y competitividad en términos de investigación e innovación y así contribuir a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador que logre una economía basada en el conocimiento.

Para apoyar las numerosas acciones de investigación relacionadas con el ámbito material de las competencias de las distintas Consejerías, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación ha venido firmando Convenios de Colaboración con ellas con la finalidad común de promover el desarrollo de actuaciones y proyectos de investigación e innovación en los ámbitos y materias que les competen.

III.- Que la Universidad de Granada, en lo sucesivo “UGRA”, tal y como determinan sus Estatutos en su artículo 1, es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria; ejerce las competencias y ostenta las potestades que derivan de su condición de Administración Pública.

Es, por lo tanto, una institución pública al servicio de la sociedad que tiene entre sus fines la creación, desarrollo, transmisión y crítica del saber mediante una docencia e investigación de calidad y excelencia, y la contribución al progreso y al bienestar de la sociedad mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad.

IV.- Que el Servicio Andaluz de Salud, en lo sucesivo “SAS”, es una Agencia Administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, que se adscribe a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, de conformidad con el Decreto 216/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 21.k) del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, corresponde al SAS, a través de su Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, la gestión operativa y el desarrollo efectivo de las estrategias de investigación biomédica en los ámbitos asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Los profesionales pertenecientes a la red de centros del SAS vienen desarrollando una intensa actividad investigadora, en estrecha coordinación con las universidades andaluzas y dentro del marco establecido por los distintos planes de calidad de la Consejería competente en materia de Salud. El compromiso de fomentar la actividad investigadora está expresamente recogido en los diferentes contratos programa suscritos anualmente entre dicha Consejería y el SAS.

V.- Que FIBAO es una fundación con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para la gestión de los recursos de investigación, sin perjuicio de sus objetivos público-sociales, y sin fin

de lucro, que por voluntad de sus creadores tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general. El objeto de la Fundación, de acuerdo con el artículo 5 de sus estatutos, es promover y llevar a término la investigación biomédica, así como potenciar la promoción profesional.

VI.- Que el apartado primero del artículo 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, prevé la posibilidad de que los agentes públicos del Sistema Español de la Ciencia, Tecnología e Innovación puedan suscribir convenios de colaboración sujetos al derecho administrativo con los propios agentes públicos o con agentes privados que realicen actividades de investigación científica y técnica, nacionales, supranacionales o extranjeros, para la realización conjunta de una serie de actividades, entre las que se encuentran el uso compartido de inmuebles, de instalaciones y de medios materiales para el desarrollo de actividades de investigación científica, desarrollo e innovación.

Estos convenios, de conformidad con el apartado segundo del citado artículo 34, podrán tener vigencia indefinida, vinculada a la duración del correspondiente centro, instituto, consorcio, unidad de investigación o infraestructura científica, en función del cumplimiento de los fines para los que fueron creados, por las exigencias del proyecto científico, o por la naturaleza de las inversiones que requiera o la amortización de las mismas.

El Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria, tiene como finalidad fomentar la asociación a los hospitales del Sistema Nacional de Salud de las universidades, organismos públicos de investigación y otros centros públicos o privados de investigación, a los efectos de constituir institutos de investigación multidisciplinarios y conformados por distintas instituciones que contribuyan a fundamentar científicamente los programas y políticas del Sistema Nacional de Salud, potenciando preferentemente la investigación traslacional. Dicha norma indica que las entidades que integrarán los institutos de investigación biomédica o sanitaria serán necesariamente, de una parte, hospitales docentes del Sistema Nacional de Salud, y, de otra, centros públicos o privados de I+D+i, entre los cuales se incluyen los dispositivos de investigación de atención primaria.

Debe destacarse que el presente Convenio se enmarca en la voluntad de la partes de cumplir con los requisitos establecidos por los artículos 4 y 17 del Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, para el mantenimiento de la acreditación del IBS.Granada como Instituto de Investigación Sanitaria. En este sentido, el Convenio constituye el instrumento jurídico requerido por el artículo 4.a) que, como contenido mínimo, debe identificar los compromisos asumidos por cada una de las partes, atribuir la representación del Instituto a una entidad con personalidad jurídica propia (FIBAO) vinculada al mismo, e incorpore la creación de un órgano colegiado de gobierno del Instituto que deberá contar con la representación de todas las entidades que se asocien para formar el Instituto. Por todo ello, en sus cláusulas el Convenio recoge los elementos necesarios para renovar su acreditación conforme al citado artículo 4 y a la Guía para Acreditación de los Institutos de Investigación Biomédica y Sanitaria que lo desarrolla, conforme al artículo 12 del Real Decreto 279/2016, de 24 de junio.

El artículo 22 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, prevé que la Administración de la Junta de Andalucía, las universidades andaluzas, los organismos

públicos de investigación y los institutos de investigación singulares, podrán celebrar convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas para proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación, que permitan un mejor aprovechamiento de medios, recursos y resultados científicos, y generen conocimiento compartido, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Por su parte, el artículo 33 de la citada Ley 16/2007, de 3 de diciembre, referente a los centros e institutos de investigación, los define como organizaciones en las que se integran personas al servicio de la investigación y grupos de investigación para optimizar sus actividades en I+D+I, que tienen como objeto primordial la investigación, el desarrollo y la innovación. Cuando en su creación participe la Administración de la Junta de Andalucía serán organizaciones de carácter público o mixto, creadas con el objeto de realizar investigación de calidad en un área de excelencia científica, estableciendo que “los objetivos, funciones, recursos personales y patrimoniales, régimen financiero, organización, funcionamiento y estructura jurídica de los centros e institutos de investigación se determinarán en el documento de creación”.

A su vez, la Ley 14/2011, de 1 de junio, en el apartado 2.c) de su Disposición adicional octava, establece que los Organismos Públicos de Investigación se organizarán en institutos como núcleo organizativo básico, pudiendo constituirse con recursos pertenecientes a un único Organismo o mediante la asociación con otros agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI), a través de los instrumentos previstos en dicha ley.

Por último, el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, dispone que las universidades impulsarán estructuras de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento e innovación que faciliten la interdisciplinariedad y multidisciplinariedad. De igual modo, la investigación universitaria podrá desarrollarse juntamente con otros organismos o Administraciones Públicas, así como con entidades y empresas públicas, privadas y de economía social.

VII.- Con fecha 13 de julio de 2011 se firma un Protocolo General entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Granada para la creación del Instituto de Investigación Biomédica de Granada como centro de carácter mixto. Las partes establecieron en la cláusula segunda los fines y objetivos que se pretendían alcanzar con la creación del IBIG y manifestaron en la cláusula tercera “su intención de encomendar la gestión del IBIG a la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental (FIBAO)”.

Asimismo, en la cláusula cuarta establecieron que los posibles compromisos que hayan de adquirirse para esta puesta en marcha y desarrollo, deberán quedar reflejados a través de un convenio específico de ejecución.

Que con fecha 13 de diciembre de 2011, el Patronato de FIBAO aprobó la constitución, en el seno de la Fundación, del Instituto de Investigación Biomédica de Granada (en adelante IBIG o el Instituto), con la misión de desarrollar y potenciar un espacio científico multidisciplinar en biomedicina donde se desarrollen proyectos de investigación que integren a grupos básicos con otros cuyos objetivos trascienden hacia una investigación traslacional.

VIII.- Que con fecha 14 de marzo de 2012 se suscribió un Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, la Universidad de Granada, el Servicio Andaluz de Salud y la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental – Alejandro Otero, para el desarrollo del Instituto de Investigación Biomédica de Granada. El objeto de este Convenio era la promoción de la investigación biomédica en el ámbito de la provincia de Granada, contribuyendo al desarrollo de los objetivos del Instituto de Investigación Biomédica de Granada (IBIG), constituido en el seno de FIBAO, que ostenta su titularidad jurídica.

IX.- Que dicho Convenio fue objeto de prórroga y modificación mediante Adenda suscrita entre las partes el 13 de marzo de 2017, acordando ampliar su vigencia cuatro años más, estableciendo una nueva denominación y acrónimo para el Instituto (Instituto de Investigación Biosanitaria de Granada.ibs.GRANADA) y adaptando sus cláusulas a la nueva regulación sobre Convenios de Colaboración contenida en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Transcurridos los cuatro años de prórroga, el Convenio suscrito el 14 de marzo de 2012 ha perdido ya su vigencia al no poder ser objeto de prórrogas adicionales.

X.- Con fecha 12 de marzo de 2021, el Instituto de Salud Carlos III notifica la Resolución del Secretario General de Investigación de 11 de marzo de 2021, por delegación del Ministro de Ciencia e Innovación, por la que se concede la renovación de la acreditación como instituto de investigación sanitaria al Instituto de Investigación ibs.GRANADA por un periodo de cinco años, que tendrá efectos desde el 30 de noviembre de 2020.

XI.- Que, tras diez años de colaboración, a la vista de las fructíferas relaciones colaborativas generadas entre el personal investigador de las instituciones y dadas las prometedoras perspectivas de futuro, las partes comparten la idea de que debe continuarse con esta iniciativa científica, manteniendo su naturaleza y carácter de instituto mixto de titularidad compartida entre todas ellas y adaptándola a las exigencias del ordenamiento jurídico nacional y autonómico.

Las partes también coinciden en la conveniencia de incorporar a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, como parte del Convenio, en atención a las competencias anteriormente relacionadas.

La colaboración entre las partes en el desarrollo del instituto mixto de investigación requiere de la suscripción de un convenio interadministrativo de los previstos en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de manera que las entidades públicas suscriptoras puedan seguir acordando con plenos efectos jurídicos la puesta en común y utilización conjunta de medios, servicios y recursos pertenecientes a cada una de ellas y su ordenación para un fin compartido.

En razón de todo ello, las partes proceden a formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio es establecer los compromisos de las partes firmantes en la promoción de la investigación biomédica en el ámbito de la provincia de Granada, mediante el uso compartido de inmuebles, de instalaciones y de medios materiales para el desarrollo de actividades de investigación científica, desarrollo e innovación en el ibs.GRANADA, constituido en el seno de FIBAO que ostenta su titularidad jurídica, de conformidad con el artículo 34.1 f) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Asimismo, es objeto del Convenio recoger el compromiso de las partes de colaborar en el mantenimiento de la acreditación de ibs.GRANADA como Instituto de Investigación Sanitaria, conforme a los requisitos de los artículos 4 y 17 del Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, sobre Acreditación de Institutos de Investigación Biomédica o Sanitaria. Como manifestación de esta voluntad, en las cláusulas siguientes se recogen elementos principales de la configuración del ibs.GRANADA.

SEGUNDA: REPRESENTACIÓN DEL IBS.GRANADA.

De conformidad con el artículo 4 a) del Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, la representación del ibs.GRANADA corresponde a FIBAO, que ostenta su titularidad jurídica.

TERCERA: MISIÓN.

La misión del ibs.GRANADA será la de desarrollar y potenciar un espacio científico multidisciplinar en biomedicina donde se desarrollen proyectos de investigación que integren a grupos básicos con otros cuyos objetivos trascienden hacia una investigación traslacional.

El ibs.GRANADA se configura como un espacio de investigación multidisciplinar con la participación de los Hospitales Universitarios Virgen de las Nieves y San Cecilio de Granada que forman el núcleo básico del mismo, si bien abierto al conjunto de centros del Sistema Sanitario Público de la provincia de Granada, tanto de Atención Primaria como hospitalaria, junto con la Universidad de Granada. El ibs.GRANADA pretende desarrollar e integrar armónicamente la investigación básica, clínica y de salud pública, potenciando la investigación traslacional con una mejor transferencia de los avances científicos obtenidos en la prevención, diagnóstico y tratamiento de los problemas de salud más prevalentes en Andalucía.

El Instituto forma parte del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Investigación (SECTI) como agente de ejecución, de conformidad con la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y es agente inscrito en el Sistema Andaluz del Conocimiento, de conformidad con el artículo 30.2 c) de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.

CUARTA: ÓRGANOS DEL INSTITUTO.

1. El ibs.GRANADA tendrá los siguientes órganos, según su naturaleza:

- a) Órganos de Gobierno:
- Colegiados: Consejo Rector y Comisión Delegada.
 - Unipersonales: Dirección Científica.
- b) Órganos de Gestión: Gerencia, si así lo decide el Consejo Rector.
- c) Órganos Consultivos: Comité Científico Interno y Comité Científico Externo.

La composición o designación, funciones y normas de funcionamiento de los órganos del Instituto se registrará por lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento Interno, pudiendo el Consejo Rector aprobar cuantas normas internas de desarrollo sean necesarias para el funcionamiento del Instituto y de los órganos del mismo.

Asimismo, si lo decide el Consejo Rector, el Instituto podrá contar con una Gerencia. Si no la tuviera, asumirá sus funciones la Presidencia de la Entidad Gestora del ibs.Granada.

2. El Consejo Rector es un órgano colegiado de dirección y representación, máximo órgano de gobierno del Instituto, que tiene bajo su dependencia jerárquica a la Dirección Científica.

El Consejo Rector del ibs.GRANADA tendrá la siguiente composición:

- Dos representantes de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía, designados por la persona titular de la Consejería.
- Dos representantes de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, designados por la persona titular de la Consejería.
- Dos representantes de la Universidad de Granada, designados por la persona titular del Rectorado de la misma.
- Dos representantes del Servicio Andaluz de Salud designados por la persona titular de la Dirección Gerencia del mismo.
- Dos representantes de FIBAO designados por la persona titular de su Presidencia.

La Presidencia del Consejo Rector habrá de ser ejercida por una de las personas miembros designada por la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias. La Secretaría del Consejo Rector podrá ser ejercida por una persona miembro del mismo o ajena al Consejo, en cuyo caso tendrá voz pero no voto. La persona responsable de la Secretaría levantará acta de las reuniones del Consejo Rector, las cuales serán visadas por la Presidencia, en señal de conformidad.

La Presidencia del Consejo Rector podrá proponer a dicho Consejo Rector, en posteriores convenios o acuerdos, a representantes de instituciones que apoyen de manera significativa el desarrollo del Instituto, valorando en cada circunstancia el alcance de dicha participación.

El Consejo Rector del ibs.GRANADA tendrá las siguientes funciones:

- a) Definir las políticas y líneas estratégicas de investigación que se desarrollarán en el ibs.GRANADA.
- b) Aprobar el Programa Científico del Instituto que tendrá carácter quinquenal, así como el Plan de Acción anual resultante de dicho Programa.

- c) Nombrar y relevar al Director Científico y al Gerente. En caso de existir este último órgano su nombramiento se hará a propuesta del Director Científico.
- d) Establecer las reglas por las que se permitirá a investigadores y grupos de investigación realizar sus tareas investigadoras en el ibs.GRANADA y otorgar expresamente este permiso.
- e) Aprobar el presupuesto anual agregado de ingresos y gastos, así como la cifra final ejecutada.
- f) Acordar el estado de gastos de funcionamiento del ibs.GRANADA.
- g) Aprobar la memoria anual de actividades desarrolladas en el ibs.GRANADA.
- h) Designar a los miembros del Comité Científico Externo que se constituya para contribuir al desarrollo y evaluación de las actividades científicas del ibs.GRANADA.
- i) Aprobar y modificar el Reglamento de funcionamiento interno que regirá las relaciones y organización de los profesionales que desarrollen sus investigaciones en el instituto.
- j) Cualquiera otra que contribuya al cumplimiento de los objetivos del Instituto.
- r) Aprobar un plan de formación en investigación vinculado preferentemente a programas de doctorado.
- s) Aprobar la guía escrita que asegure la calidad, la ética y la buena práctica científica en investigación y el cumplimiento de las disposiciones legales y los principios comúnmente aceptados en este ámbito de actuación.

El régimen de funcionamiento del Consejo Rector, según el citado acuerdo, incluirá los siguientes requerimientos:

- 1.- Cada uno de los miembros del Consejo Rector tendrá un voto, a efectos de las deliberaciones.
- 2.- A las reuniones del Consejo Rector acudirá el Director Científico de ibs.GRANADA que tendrá voz pero no voto. Igualmente, con el objeto de coordinarse con las estrategias de gestión de la investigación, desarrollo e innovación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, se integrará en el Consejo Rector, con voz pero sin voto, un representante de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS), como entidad central de apoyo y gestión de la investigación de la Consejería competente en materia de Salud.
- 3.- No será posible ser designado miembro del Consejo Rector si el candidato formase parte de la estructura orgánica del Instituto.
- 4.- El Consejo Rector podrá reunirse tantas veces como se convoque, a instancias de la Presidencia o de al menos 2 de sus miembros. Las decisiones del Consejo Rector se tomarán obligadamente por consenso entre las instituciones partícipes. Las convocatorias deberán realizarse con una antelación mínima de 5 días hábiles, debiendo notificarse el Orden del Día y aportarse la documentación necesaria para el análisis de los puntos previstos en el mismo. En cualquier caso, el Consejo Rector podrá considerarse válidamente constituido si estuvieran presentes todos los miembros y decidieran su celebración, aún cuando no hubiese mediado convocatoria.
- 5.- Cualquiera de las partes representadas en el Consejo Rector tendrá derecho a obtener una copia de las actas y de los documentos revisados en las deliberaciones de dicho Consejo.

3. La Comisión Delegada es un órgano de gobierno instituido para dotar de mayor agilidad al Instituto en la toma de decisiones durante el tiempo que discurre entre las reuniones del Consejo

Rector. Asimismo, le corresponderá la preparación de los asuntos a tratar en el Consejo Rector. Su composición, régimen de funcionamiento y funciones se determinarán en el Reglamento de Funcionamiento Interno.

4. La Dirección Científica es un órgano unipersonal de dirección y gestión, que dependerá jerárquicamente del Consejo Rector. La Dirección Científica ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del Instituto, y dirige su actividad científica.

5. El Comité Científico Externo es un órgano colegiado consultivo que depende del Consejo Rector y que se encarga de velar por la calidad científica del Instituto. También podrá asesorar a la Dirección Científica.

6. El Comité Científico Interno es el órgano colegiado consultivo que se encarga de asesorar a la Dirección Científica.

QUINTA: PROGRAMA CIENTÍFICO Y ÁREAS CIENTÍFICAS DE INVESTIGACIÓN.

1. El Instituto de Investigación ibs.GRANADA perseguirá los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar una investigación de excelencia en áreas que puedan tener repercusiones importantes en el ámbito de la salud humana.
- b) Establecer los mecanismos adecuados de transferencia de los resultados de la Investigación al Sistema Sanitario y productivo, con el objetivo último de que consigan tener un impacto positivo en la práctica clínica.
- c) Promover la colaboración interinstitucional en la investigación biomédica a nivel local con el objetivo de conseguir mejores resultados y con más altas cotas de eficiencia.
- d) Promover la formación de investigadores, así como el intercambio de los mismos entre los centros que lo constituyen, con el objetivo de facilitar el encuentro y puesta en común de conocimientos que redunden en beneficio de la investigación.
- e) Apoyar la cooperación y colaboración con otros centros e investigadores de nuestra comunidad autónoma, nacionales e internacionales mediante la constitución y participación en redes temáticas y otras fórmulas cooperativas de investigación relacionadas con su campo de actuación.
- f) Desarrollar una estrategia activa de búsqueda de financiación para las políticas de investigación que desarrolle, con el objetivo final de contribuir a la sostenibilidad del Instituto.
- g) Contribuir al uso eficiente de las infraestructuras y recursos disponibles para la investigación, tanto propios como de los recursos compartidos con las otras instituciones.
- h) Organizar reuniones científicas, congresos, seminarios y otras actividades similares cuya temática esté relacionada con la investigación en su campo de actividad.
- i) Desarrollar políticas activas de comunicación y difusión de sus actividades en la sociedad y tomar parte en todos los ámbitos que estén relacionados con estos objetivos.

2. Las Áreas Científicas de investigación preferentes en las que trabajará el ibs.GRANADA serán las siguientes:

- Área de Oncología.
- Área de Epidemiología y Salud Pública.
- Área de Medicina de Precisión.
- Área de Terapias Avanzadas y Tecnologías Biomédicas.

Estas Áreas Científicas de Investigación del ibs.GRANADA serán modificadas cuando la consecución de los objetivos científicos del Instituto así lo aconseje, a propuesta del Consejo Rector, mediante la firma de una adenda a este Convenio.

SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

A) CAPITAL HUMANO.

Al ibs.GRANADA se adscribirá la actividad de grupos de investigación pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud, a la UGR o a cualesquiera otros centros u organismos que en el futuro pudieran decidir las partes firmantes. La adscripción de grupos de investigación de cualquiera de las instituciones firmantes en el ibs.GRANADA deberá contar con la aprobación del Consejo Rector, de acuerdo con los requisitos y condiciones aprobados por el mismo, debiendo para ello solicitar el asesoramiento de otros órganos de carácter científico que se hubiesen creado en el Instituto.

Todas las partes, excepto la CSPE y la CUII, promoverán la adscripción en el ibs.GRANADA de grupos de investigación dependientes o vinculados a sus organizaciones, que desarrollen sus trabajos en las áreas temáticas establecidas para el Instituto, de forma permanente. En particular, y para asegurar el carácter traslacional de la investigación desarrollada, la CSPE y el SAS, en el marco legal del artículo 17 y concordantes de la Ley 14/2011, de 1 de Junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, facilitarán la participación de los profesionales sanitarios de los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y especialmente los situados en Granada, en los proyectos que se desarrollen en ibs.GRANADA. Además, el ibs.GRANADA podrá incorporar grupos de investigación de otros centros u organismos que en el futuro pudiera proponer su Consejo Rector, de acuerdo con los requisitos y condiciones de admisión aprobados por el mismo.

Las Consejerías de Universidad, Investigación e Innovación y de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía, en razón de sus competencias, no adscribirán personal propio al ibs.GRANADA, por lo que no les resultarán de aplicación las previsiones que se fundamenten en dicha circunstancia.

Los investigadores cuya actividad investigadora se adscriba al ibs.GRANADA desde cualquiera de las partes firmantes, mantendrán la relación de servicio con el organismo a que pertenezcan sin alteración de su régimen jurídico, y su adscripción tendrá lugar según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y de la Innovación, sin que implique movilidad o desplazamiento para el personal investigador. En el caso de personal de las administraciones públicas, su incorporación se hará de conformidad con la normativa aplicable al personal al servicio de las mismas, y en concreto con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; con el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; y con la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del

Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Asimismo, en el caso del personal investigador de la UGRA, será además de aplicación el artículo 66 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Los grupos de investigación de las diferentes instituciones que se adscriban al ibs.GRANADA se organizarán sobre la base de ser liderados por un investigador responsable (IR) de cada uno de los mismos.

En el Anexo I del Convenio se relacionan los grupos de investigación adscritos al ibs.GRANADA y las personas que los integran.

B) USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURAS.

1. El Servicio Andaluz de Salud dedicará espacio suficiente en sus instalaciones para el uso compartido en el desarrollo de actividad investigadora que contribuya a los objetivos y áreas científicas del ibs.GRANADA, conforme al artículo 17.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El uso compartido de espacios en sus instalaciones deberá ser formalizado por el Servicio Andaluz de Salud, conforme a los trámites y procedimientos establecidos en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio; y en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. De igual modo, la UGR pondrá a disposición de la actividad investigadora adscrita al ibs.GRANADA aquellos espacios que faciliten el funcionamiento y desarrollo de los objetivos y áreas científicas del Instituto, de entre los disponibles en sus dependencias. El uso compartido de espacios de la Universidad de Granada deberá ser formalizado conforme a la normativa patrimonial que le resulte de aplicación.

3. En caso de acordarse el uso compartido de nuevos espacios e instalaciones necesarios para el desarrollo de las actividades del Instituto, será necesaria la tramitación de la correspondiente Adenda al Convenio para su formalización, siéndoles de aplicación el régimen patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En el Anexo II del Convenio se recoge un resumen de los espacios puestos a disposición de la actividad investigadora adscrita al ibs.GRANADA.

C) USO COMPARTIDO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES.

Las partes firmantes del Convenio compartirán los equipamientos e instalaciones necesarias para el funcionamiento del ibs.GRANADA, y sobre la base de este convenio y los desarrollos que del mismo se concreten, a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

Los bienes muebles o inmuebles que pudieran adscribirse por las partes para la consecución de los objetivos de este convenio, en el momento de su firma o mediante adendas a este Convenio,

estarán destinados a la consecución de dichos objetivos durante el periodo de vigencia del mismo, sin que ello suponga transmisión del título de propiedad, que permanecerá en los cedentes. Estos bienes deberán ser incorporados a un inventario permanente a los efectos de considerar los derechos y obligaciones de las partes sobre dichos bienes, según lo previsto en la citada Ley 4/1986, de 5 de mayo, y en el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Corresponderá a la Gerencia la obligación de mantener actualizado el Anexo con el equipamiento y la infraestructura científica destinada al uso de forma compartida, recogiendo los cambios que se produzcan con posterioridad a la firma del Convenio, en el marco de las actividades del Instituto, con indicación expresa de la Parte a la que corresponda la propiedad.

En el Anexo III del Convenio se recoge el Inventario de Equipamiento del ibs.Granada.

D) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Las partes acuerdan promover la autosuficiencia financiera del ibs.GRANADA, con el objetivo de que a través de los ingresos obtenidos, procedentes de los costes indirectos de proyectos de investigación, convenios y contratos con entidades públicas y privadas, las posibles donaciones incondicionadas, los beneficios derivados de la transferencia de tecnologías, los ingresos por facturación de los servicios de las Unidades Comunes de Apoyo y otras fuentes, puedan quedar cubiertos todos los gastos comunes asociados al personal, servicios y suministros imputables al instituto. Dichos costes indirectos y beneficios de la transferencia de tecnología serán aquellos que las instituciones acuerden en Consejo Rector poner a disposición de la cobertura de gastos comunes. En ningún caso, los gastos de funcionamiento del ibs.GRANADA conllevarán compromisos de financiación para las partes. En el supuesto de que los ingresos mencionados no sean suficientes para cubrir los gastos de funcionamiento, las partes modificarán el presente Convenio mediante una Adenda para establecer los compromisos de financiación que precise el sostenimiento del ibs.GRANADA.

SÉPTIMA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1. Con el objetivo de contribuir al cumplimiento del objeto de este Convenio y dirimir aquellas cuestiones que pudieran surgir en su interpretación, las partes constituyen una Comisión de Seguimiento integrada por los siguientes miembros:

- Dos representantes de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía, designados por la persona titular de la Consejería.
- Dos representantes de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, designados por la persona titular de la Consejería.
- Dos representantes de la Universidad de Granada, designados por la persona titular del Rectorado de la misma.
- Dos representantes del Servicio Andaluz de Salud designados por la persona titular de la Dirección Gerencia del mismo.

- Dos representantes de FIBAO designados por la persona titular de su Presidencia.

La Presidencia de esta Comisión se ejercerá por uno de los representantes de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias. La Comisión de Seguimiento se reunirá tantas veces como la convoque la Presidencia con una antelación mínima de diez días, por decisión propia o a instancia de cualquiera de las partes firmantes. Cada uno de sus miembros tendrá un voto a los efectos de las deliberaciones. Las decisiones de la Comisión de Seguimiento se tomarán por consenso entre las instituciones partícipes.

2. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar las actuaciones necesarias para la ejecución del presente Convenio.
- b) Velar por el cumplimiento y seguimiento de cuanto queda establecido en el presente Convenio de colaboración.
- c) Informar sobre la interpretación, seguimiento y prórroga del presente Convenio.
- d) Resolver cuantas circunstancias e incidencias se produzcan como consecuencia de la interpretación y ejecución del presente Convenio.

3. El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

OCTAVA: INCORPORACIÓN DE NUEVAS ENTIDADES.

1. La incorporación de nuevas entidades en el desarrollo del presente Convenio, especialmente aquellas que tengan entre sus fines los del ibs.GRANADA, como el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, requerirá la aprobación unánime de las partes que suscriben el Convenio. Dicha incorporación será instrumentada a través de la suscripción de una Adenda que recogerá las condiciones de participación de la nueva entidad y que habrá de suscribir todas las partes.

2. Durante la vigencia del Convenio, cualquiera de las partes, salvo FIBAO, podrá desvincularse de ibs.GRANADA mediante la formulación de la correspondiente denuncia ante las otras partes con una antelación mínima de tres meses en que vaya a dar por finalizada su vinculación. Esta denuncia conllevará para la parte denunciante la finalización de sus derechos, obligaciones y compromisos derivados del Convenio, a partir de la fecha de formulación de la denuncia.

No obstante, cuando una de las partes se desvincule del ibs.GRANADA, ya sea por iniciativa propia o por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos, las restantes podrán optar entre la resolución del Convenio o su continuidad. En caso de acordarse la continuidad, y sin perjuicio de la liquidación que deba de hacerse en relación a la entidad cotitular saliente, el ibs.GRANADA se regirá transitoriamente por lo dispuesto en este Convenio en todo aquello que resulte de aplicación hasta la suscripción de una adenda o nuevo convenio que regule la nueva situación del ibs.GRANADA.

NOVENA: PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

En la difusión de la existencia o actividades del ibs.GRANADA que realicen cualquiera de las partes, se deberá mencionar al resto de entidades que participan en el mismo siempre que se haga alusión de la participación de la entidad difusora de forma directa o indirecta. En este sentido, en las publicaciones científicas que realicen los investigadores durante el tiempo que estén desarrollando sus investigaciones en el ibs.GRANADA, deberán hacer constar como lugar de ejecución de las investigaciones al instituto, mencionando expresamente a las instituciones científicas que lo componen, según instrucciones que se aprueben y se recojan en el reglamento de funcionamiento interno del Instituto.

DÉCIMA: PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS.

1. En el supuesto de que se obtuvieran resultados susceptibles de protección mediante derechos de propiedad industrial o intelectual (patentes, modelos de utilidad, propiedad intelectual, derechos de autor, diseños industriales, marcas, Know-how, etc.) de las actividades o proyectos de investigación desarrolladas en ibs.GRANADA por parte de los grupos de Investigación integrados en el mismo se estará, en todo lo concerniente a la titularidad, a lo dispuesto en la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes; respecto de las invenciones laborales, en los artículos 51 y 97.4 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, así como en los artículos 53 y 54 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y en el Capítulo VI del Título III de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, y en la demás normativa que resulte de aplicación, sin perjuicio de los derechos que correspondan a las personas que hayan intervenido.

De acuerdo con la normativa antes indicada, la titularidad de los citados derechos corresponderá a las partes de manera proporcional a su participación en la obtención del resultado. Dicha participación se determinará, con el apoyo y bajo la supervisión de las oficinas de transferencia de las instituciones implicadas de acuerdo a la aportación intelectual realizada por los investigadores de las partes.

En la medida que estos resultados sean susceptibles de protección legal, la titularidad de los Derechos de Propiedad Industrial relativos a las Invenciones u otros títulos de propiedad que pudieran derivarse de los citados resultados corresponderá(n) a la(s) parte(s) que los hayan obtenido, apareciendo como inventores o autores aquellos investigadores de las partes que hayan contribuido intelectualmente a la obtención de estos resultados. De no estar alguna de las partes interesada en la propiedad de cualquiera de los resultados mencionados, las otras partes podrán solicitar el correspondiente título de propiedad en su propio nombre asumiendo todos los derechos y obligaciones, así como los gastos indicados en el apartado 4 de esta cláusula. La parte interesada deberá contar con la previa renuncia por escrito de las otras partes.

En el caso de que algún inventor o autor de la parte renunciante deseara continuar en su propio nombre con la propiedad o titularidad, asumirá todos los derechos y obligaciones, así como los gastos indicados en el apartado 4 de esta cláusula que le correspondan.

2. La gestión de la protección, comercialización y negociación con terceros de los derechos de explotación de los resultados de la investigación se llevará a cabo por la parte que sea mayoritaria en la propiedad de los mismos, dando cuenta por escrito de sus actuaciones a la parte cotitular minoritaria.

Cuando la propiedad de los resultados se distribuya a partes iguales entre las instituciones cotitulares, los cotitulares o copropietarios decidirán al inicio de las gestiones de protección, comercialización o negociación, cuál de ellas será la gestora de las acciones mencionadas a través de sus oficinas responsables, concediendo la otra parte su representación para cuantos actos sean precisos. En los demás casos, las actuaciones se decidirán por mayoría de participación.

La parte que sea responsable de la gestión tendrá expresamente excluida de la representación la adopción de cualquier disposición patrimonial sobre los activos que conformen los resultados de investigación protegidos.

3. Las partes procederán a la firma del correspondiente acuerdo de cotitularidad para cada uno de los resultados de investigación mencionados en la presente cláusula antes de proceder a su protección y/o comercialización, y en él figurará, al menos, la institución que gestione dichas acciones, la concesión expresa a la misma por la otra parte de su representación para cuantos actos sean precisos para llevar a cabo las mismas, así como cualquier otra circunstancia que se considere necesaria por las partes de forma consensuada.

4. Los gastos que lleve aparejada la gestión de la protección y la eventual comercialización y negociación con terceros de los derechos de explotación de los resultados, se abonarán por las partes en proporción al porcentaje de la propiedad de cada una de ellas. En relación a dichos gastos, queda a salvo lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado 1 de la presente cláusula para el caso de renuncia de una de las partes a la propiedad de cualquiera de los resultados.

5. Los beneficios que se obtengan de cualquier transferencia o explotación de los resultados se distribuirán de forma proporcional al porcentaje de propiedad de cada una de las partes, debiendo el licenciatario o tercera parte explotadora abonar de forma proporcional a cada parte las obligaciones económicas establecidas por la explotación de resultados. Cada parte, una vez detraídos los gastos de protección y comercialización de los resultados, liquidará los derechos que resulten de conformidad con la normativa interna que sea de aplicación.

UNDÉCIMA: VIGENCIA.

El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, tras la modificación operada por la Disposición final novena, apartado primero, del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

DUODÉCIMA: EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

1. El presente Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- a) El cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.
- b) El acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de algunos de los firmantes en relación al capital humano, al uso compartido de infraestructuras o equipamientos, a la propiedad industrial o intelectual de resultados o a la protección de datos personales. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de sesenta días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Presidencia de la Comisión de Seguimiento del Convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

También podrán las partes no incumplidoras acordar la continuación del convenio sin la parte incumplidora, a excepción de la denuncia de FIBAO, que sí implicará la resolución necesaria del mismo.

- d) Por decisión judicial firme declaratoria de la nulidad del convenio.

2. Cada una de las partes se compromete a comunicar a tiempo a las otras partes toda dificultad, de cualquier naturaleza que ésta sea, que encuentre en el desarrollo de la ejecución de sus obligaciones en el marco del presente Convenio de Colaboración y, en general, toda información susceptible de afectar a su buena ejecución, con el fin de permitir tomar las medidas que consideren más apropiadas.

3. El término o resolución del Convenio pondrá fin a todos los deberes y derechos que se hubieran generado salvo a aquellos que, por su propia naturaleza, sobrevivan a la misma; de forma orientativa y no limitativa, la titularidad de los resultados.

4. Para la terminación de las actuaciones en curso y demás efectos de extinción del Convenio por causa distinta a su cumplimiento, se estará a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en su defecto, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Se constituirá una Comisión Liquidadora por los integrantes de la Comisión de Seguimiento, cuya actuación habrá de ajustarse a lo previsto por el artículo 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y a las siguientes reglas:

- a) El material inventariable se reintegrará a las respectivas entidades propietarias.
- b) Cada una de las instituciones firmantes dispondrá el destino que deba darse a su respectivo personal.
- c) Los recursos generados por el ibs.GRANADA se distribuirán, previo acuerdo, siguiendo criterios de proporcionalidad conforme a la participación de cada parte en su generación.

- d) Los gastos originados por la reversión de los bienes serán de cuenta exclusiva de la parte que haya de recibirlos, salvo acuerdo expreso en contra.
- e) Los fondos resultantes de la liquidación, si los hubiere, se distribuirán según se acuerde por las instituciones participantes.
- f) La Comisión Liquidadora deberá finalizar su labor en un plazo máximo de cuatro (4) meses a partir de su fecha de constitución.

La Comisión Liquidadora será competente para resolver aquellas cuestiones no previstas en las cláusulas precedentes, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con arreglo a criterios de equidad.

La liquidación deberá ser aprobada por el Consejo Rector, sin perjuicio de lo que fuera exigible para cada entidad en aplicación de las normas a que se encuentre sujeta.

5. Si en el momento de concurrir alguna de las causas de resolución del Convenio existieran actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas conforme a las reglas anteriormente mencionadas.

DECIMOTERCERA: RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Convenio se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.1 b) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y se rige por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este Convenio queda excluido de su ámbito de aplicación, rigiéndose por lo estipulado entre las partes, sin perjuicio de la aplicación de sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse, de conformidad con su artículo 4.

DECIMOCUARTA: CUESTIONES LITIGIOSAS.

1. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa, en el seno de la Comisión de Seguimiento, las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del mismo.
2. El conocimiento de cualesquiera cuestiones litigiosas que la ejecución y cumplimiento del presente Convenio pudiera suscitar entre las partes, se someterá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DECIMOQUINTA: CONFIDENCIALIDAD.

1. Cada una de las Partes acuerdan preservar como confidencial, y se comprometen a no difundir, bajo ningún aspecto, toda información intercambiada entre ellas y en particular las informaciones científicas, técnicas o de cualquier otra índole, pertenecientes a las otras partes, a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de los trabajos que pudieran realizarse en el marco de este Convenio, salvo autorización previa por escrito de la otra parte.

2. Esta obligación de confidencialidad no será de aplicación cuando:

- a) La parte receptora pueda demostrar que conocía previamente la información recibida.
- b) La información recibida sea, o pase a ser, de dominio público, sin que haya vulneración de la obligación de confidencialidad recogida en el apartado anterior por la parte que reciba la información.
- c) La parte receptora obtenga autorización previa y por escrito para su revelación y/o difusión por parte de la parte que la revela.
- d) La información sea requerida judicialmente o por orden de autoridad administrativa.
- e) La información se haya recibido de un tercero que no esté sujeto a ninguna obligación de confidencialidad con respecto a la parte divulgadora.

3. El acceso a dicha información no supondrá la adquisición por la parte que tome conocimiento de ella de ningún derecho sobre la misma. Tampoco podrá difundir ninguna de las Partes cualquier información relativa a los resultados de los trabajos que queden englobados dentro de este Convenio que pueda perjudicar cualesquiera derechos de la otra parte.

4. Una vez evaluada la viabilidad de proteger los resultados obtenidos y con la autorización por parte del responsable de Innovación y Transferencia de Tecnología del Instituto, cada institución podrá utilizar, sin autorización de las otras, los resultados obtenidos por su parte, preliminares o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia o cualquier otro medio.

5. Estos términos sobre la confidencialidad permanecerán en vigor durante toda la vigencia del presente Convenio y una vez finalizado el mismo.

6. Las partes se comprometen a que todo el personal participante en el presente Convenio conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado en esta cláusula.

DECIMOSEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS.

1. Las Partes manifiestan de forma expresa que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en concreto a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Las Partes se comprometen a realizar un uso debido de los datos personales que se obtengan como consecuencia del desarrollo del presente Convenio. Por ello, al ser necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, cada parte consiente que los datos personales afectados por el presente Convenio puedan ser tratados por las otras con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo, en particular en lo atinente al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la cláusula cuarta, relativa al personal investigador del Instituto.

Del mismo modo, el resto de las Partes comunicarán a FIBAO, como entidad gestora del Instituto, los datos personales necesarios para el cumplimiento de sus fines.

En cualquiera de los casos, las Partes, salvo FIBAO, se comprometen al cumplimiento de lo previsto en el artículo 155 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, relativo a las transmisiones de datos entre Administraciones Públicas, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

2. La Dirección Gerencia de ibs.GRANADA, será la responsable del tratamiento de aquellos datos que deba obtener o gestionar para el cumplimiento de sus fines, ya sea en desarrollo de sus funciones propias de interés público o sobre la base del consentimiento u otro título de legitimación.

La Dirección Gerencia de ibs.GRANADA quedará obligado al cumplimiento de las determinaciones establecidas en la legislación vigente y a aplicar las medidas técnicas y de seguridad que ésta establezca.

3. El ibs.GRANADA no cederá a terceros los datos personales de los que sea responsable, salvo requerimiento legal, quedando obligado a dar un uso debido a los datos personales que obtenga como consecuencia del desarrollo del presente Convenio.

No obstante, el ibs.GRANADA podrá encargar el tratamiento de datos a un tercero que reúna las garantías establecidas en el artículo 28 del citado Reglamento (UE) 2016/679, previa formalización de contrato o acto jurídico vinculante que cumpla las estipulaciones mínimas allí establecidas.

El encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, del ibs.GRANADA.

4. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación o retirada del consentimiento se ejercerá frente al ibs.GRANADA, que deberá designar un punto de contacto al respecto, así como frente al Delegado de Protección de Datos, que podrá ser el propio de cada institución cotitular que decida sobre la finalidad, uso y tratamiento de los datos personales de que se trate. No obstante, cuando dos o más instituciones determinen conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento, serán considerados corresponsables del tratamiento, resultando aplicable lo previsto en el artículo 26 del mentado Reglamento (UE) 2016/679 y demás normativa aplicable.

DECIMOSÉPTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las partes firmantes podrán modificar los términos del presente Convenio en cualquier momento, mediante acuerdo unánime de todas las partes, según lo dispuesto en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, formalizado en una Adenda suscrita a dichos efectos.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y como ratificación de su contenido y para que surta efectos, firman las partes el presente Convenio a un solo efecto, en el lugar y en las fechas de firma electrónica, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

EL CONSEJERO DE SANIDAD, PRESIDENCIA
Y EMERGENCIAS

**SANZ
CABELLO
ANTONIO -**

Firmado
digitalmente por
SANZ CABELLO
ANTONIO -

Fecha: 2025.11.24
13:12:13 +01'00'

Antonio Sanz Cabello

EL CONSEJERO DE UNIVERSIDAD,
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

**GOMEZ
VILLAMANDOS
JOSE CARLOS -**

Firmado digitalmente
por GOMEZ
VILLAMANDOS JOSE
CARLOS -

Fecha: 2025.11.20
07:27:27 +01'00'

José Carlos Gómez Villamandos

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO
ANDALUZ DE SALUD

**GARCIA
SANCHEZ
MARIA DEL
VALLE -**

Firmado
digitalmente por
GARCIA SANCHEZ
MARIA DEL VALLE -

Fecha: 2025.11.19
10:02:08 +01'00'

Valle García Sánchez

EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE
GRANADA

Firmado por ***4198**
PEDRO MERCADO (R:
****8002*) el día
17/11/2025 con un
certificado emitido por
AC Representación

Pedro Mercado Pacheco

LA DIRECTORA GERENTE DE LA FUNDACIÓN
PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE
ANDALUCÍA ORIENTAL -ALEJANDRO OTERO

**BIEL
GLEESON
SARAH EILIS**

Firmado digitalmente
por BIEL GLEESON
SARAH EILIS -

Fecha: 2025.11.14
13:35:12 +01'00'

Sarah Eilis Biel Gleeson

ANEXO I

GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS AL IBS.GRANADA.

GRUPO	INCORPORACIÓN	CATEGORIA	Investigador Responsable (IR)	Centro IR	Co-Investigador Responsable (CoIR)	Centro CoIR
A01-TECNOLOGIA APLICADA A ONCOLOGIA Y TERAPIA GENICA	01/07/2013	CONSOLIDADO	José Carlos Prados Salazar	Universidad de Granada	Consolación Melguizo Alonso	Universidad de Granada
A02-CUIDATE: CUIDADOS ONCOLOGIA Y AVANCES EN MEDICINA DEPORTIVA	01/07/2013	CONSOLIDADO	Manuel Arroyo Morales	Universidad de Granada	Irene Cantarero Villanueva	Universidad de Granada
A03-MOLECULAS BIOACTIVAS	01/07/2013	CONSOLIDADO	Ana Conejo García	Universidad de Granada	Olga Cruz López	Universidad de Granada
A04-PATOLOGÍA DIGITAL Y COMPUTACIONAL, INMUNOPATOLOGÍA Y CÁNCER	01/07/2013	CONSOLIDADO	Javier Luis López Hidalgo	Hospital Universitario Clínico San Cecilio	Miguel Ángel González Moles	Universidad de Granada
A06-ONCOLOGÍA CLÍNICA Y BIOPSIA LÍQUIDA	01/07/2013	CONSOLIDADO	José Expósito Hernández	Hospital Universitario Virgen de las Nieves	María José Serrano Fernández	ibs.GRANADA-FIBAO
A08-RESPUESTA INMUNE Y CANCER	01/07/2013	CONSOLIDADO	Francisco Ruiz-Cabello Osuna	Hospital Universitario Virgen de las Nieves	José Manuel Cózar Olmo	Hospital Universitario Virgen de las Nieves
A09-GENETICA Y ONCOLOGIA MOLECULAR	01/07/2013	CONSOLIDADO	M ^a Esther Fárez Vidal	Universidad de Granada		
A11-FISICA MEDICA	01/07/2013	CONSOLIDADO	Damián Guirado Llorente	Hospital Universitario Clínico San Cecilio	Marta Anguiano Millán	Universidad de Granada
A13-ONCOLOGIA PERSONALIZADA	01/07/2013	CONSOLIDADO	Joaquina Martínez Galán	Hospital Universitario Virgen de las Nieves	Raquel Luque Caro	Hospital Universitario Virgen de las Nieves
A15-ONCOLOGIA BASICA Y CLINICA	01/07/2013	CONSOLIDADO	María Fátima Fernández Cabrera	Universidad de Granada	José Luis Martín Rodríguez	Hospital Universitario San Cecilio
A17-EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	01/07/2013	CONSOLIDADO	M ^a José Sánchez Pérez	Escuela Andaluza de Salud Pública	Dafina Petrova	FIBAO- ibs.GRANADA
AE21-EPIGENÉTICA EN ENVEJECIMIENTO Y CÁNCER	17/06/2019	EMERGENTE	David Landeira Frías	Universidad de Granada		
Ae22-GENÉTICA DEL CÁNCER, BIOMARCADORES Y TERAPIAS EXPERIMENTALES	16/06/2020	EMERGENTE	Marta Cuadros Celorrio	Universidad de Granada	Pedro Medina Vico	Universidad de Granada
Ae23-ONCOLOGIA TRASLACIONAL E INTEGRATIVA	18/06/2021	EMERGENTE	María Isabel Blancas López-Barajas	Hospital Universitario Clínico San Cecilio	Sergio Granaos Principal	Universidad de Granada
E03-FISIOTERAPIA, CUIDADOS EN ENFERMERIA Y BIOMEDICINA TRANSNACIONAL	01/07/2013	CONSOLIDADO	María Encarnación Aguilar Ferrándiz	Universidad de Granada	María del Alma Rus García	Universidad de Granada

GRUPO	INCORPORACIÓN	CATEGORIA	Investigador Responsable (IR)	Centro IR	Co-Investigador Responsable (CoIR)	Centro CoIR
E04-SALUD PUBLICA DENTAL	01/07/2013	CONSOLIDADO	Manuel Bravo Pérez	Universidad de Granada		
E05-PSIQUIATRIA BIOAMBIENTAL	01/07/2013	CONSOLIDADO	Jorge A. Cervilla Ballesteros	Hospital Universitario Clínico San Cecilio	Blanca Gutiérrez Martínez	Universidad de Granada
E06-GENERO, SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS	01/07/2013	EMERGENTE	María del Río Lozano	Escuela Andaluza de Salud Pública		
E07-INVESTIGACION EN SALUD AMBIENTAL E INFANCIA	01/07/2013	CONSOLIDADO	Marina Lacasaña Navarro	Escuela Andaluza de Salud Pública	Antonio Hernández Jerez	Universidad de Granada
E08-SALUD PARTICIPATIVA	01/07/2013	CONSOLIDADO	Joan Carles March Cerdá	Escuela Andaluza de Salud Pública		
E09-INNOVACION Y EQUIDAD EN SERVICIOS SANITARIOS Y POLITICAS DE SALUD	01/07/2013	EMERGENTE	Clara Bermúdez Tamayo	Escuela Andaluza de Salud Pública		
E13-ESTUDIO Y CONTROL DE BIOPELICULAS ORALES	01/07/2013	CONSOLIDADO	María Teresa Arias Moliz	Universidad de Granada	Pilar Baca García	Universidad de Granada
E14-MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	01/07/2013	CONSOLIDADO	María Rocío Olmedo Requena	Universidad de Granada		
E15-EXPODIET: EXPOSICIÓN ALIMENTARIA A CONTAMINANTES AMBIENTALES	01/07/2013	CONSOLIDADO	Ana María Rivas Velasco	Universidad de Granada	Alberto Zafra Gómez	Universidad de Granada
E16-MICROBIOLOGIA EMERGENTE Y TRASLACIONAL	01/07/2013	CONSOLIDADO	José María Navarro Marí	Hospital Universitario Virgen de las Nieves	José Gutiérrez Fernández	Hospital Universitario Virgen de las Nieves
E17-INVESTIGACION EN NEUMOLOGIA: TERAPIA Y ANALITICA AVANZADA	11/12/2024	CONSOLIDADO	Concepción Morales García	Hospital Universitario Virgen de las Nieves	Bernardino Alcázar Navarrete	Hospital Universitario Virgen de las Nieves
Ee02-INVESTIGACION EN ATENCION PRIMARIA (GDIAP)	01/07/2013	EMERGENTE	Isabel Valenzuela López	Atención Primaria		
Ee11-ENFERMEDADES INMUNOMEDIADAS DE LA PIEL	01/07/2013	EMERGENTE	Ricardo Ruíz Villaverde	Hospital Universitario Clínico San Cecilio		
EE12-HYGIA: CUIDADOS Y FACTORES CONDICIONANTES EN SALUD	01/07/2013	CONSOLIDADO	Rafael Arcángel Caparrós González	Universidad de Granada	Yolanda Mejías Martín	Hospital Universitario Virgen de las Nieves
Ee13-CIENCIA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA MEDICINA Y SALUD (CDIAMS)	11/12/2024	EMERGENTE	Jesús Alcalá Fernández	Universidad de Granada	Rafael Alcalá Fernández	Universidad de Granada
MP02-FARMACOLOGIA CARDIOVASCULAR	01/07/2013	CONSOLIDADO	Juan Manuel Duarte Pérez	Universidad de Granada		

GRUPO	INCORPORACIÓN	CATEGORIA	Investigador Responsable (IR)	Centro IR	Co-Investigador Responsable (CoIR)	Centro CoIR
MP03-LUPUS	01/07/2013	CONSOLIDADO	José Antonio Vargas Hitos	Hospital Universitario Virgen de las Nieves		
MP04-INMUNOGENETICA ENFERMEDADES SISTÉMICAS Y CUTÁNEAS	01/07/2013	CONSOLIDADO	Miguel Ángel López Nevot	Hospital Universitario Virgen de las Nieves	Juan Sáinz Pérez	Universidad de Granada
MPE05-INVESTIGACION TRASLACIONAL EN ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES	01/07/2013	CONSOLIDADO	Juan Jiménez Jáimez	Hospital Universitario Virgen de las Nieves		
MP06-NEUROCIENCIAS CLÍNICAS	01/07/2013	CONSOLIDADO	Adolfo Mínguez Castellanos	Hospital Universitario Virgen de las Nieves	Francisco Vives Montero	Universidad de Granada
MP07-BASES FISIOPATOLOGÍA Y TERAPÉUTICA MÉDICA	01/07/2013	CONSOLIDADO	José Luis Callejas Rubio	Hospital Universitario Clínico San Cecilio	Blanca Rueda Medina	Universidad de Granada
MP08-BIOMARCADORES HTA Y DISFUNCIÓN RENAL	01/07/2013	CONSOLIDADO	Antonio Osuna Ortega	Universidad de Granada	José Félix Vargas Palomares	Universidad de Granada
MP09-NEUROFARMACOLOGÍA DEL DOLOR	13/06/2014	CONSOLIDADO	Enrique José Cobos del Moral	Universidad de Granada	Francisco Rafael Nieto López	Universidad de Granada
MP10-BIOINFORMÁTICA TRASLACIONAL	01/07/2013	CONSOLIDADO	María Coral del Val Muñoz	Universidad de Granada	Jorge Sergio Igor Zwir Nawrocki	Universidad de Granada
MP11-REUMATOLOGÍA	04/12/2015	CONSOLIDADO	Enrique Raya Álvarez	Hospital Universitario Clínico San Cecilio		
MP12-OTOLOGÍA Y OTO-NEUROLOGÍA	04/12/2015	CONSOLIDADO	José Antonio López Escámez	Universidad de Granada	Patricia Pérez Carpena	Hospital Universitario San Cecilio
MP13-RESISTENCIAS A ANTIRRETROVIRALES	01/07/2013	CONSOLIDADO	Federico García García	Hospital Universitario Clínico San Cecilio	Adolfo de Salazar González	Hospital Universitario San Cecilio
MP14-GRUPO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS-ibs.GRANADA. SIGLO XXI	01/07/2013	CONSOLIDADO	Carmen Hidalgo Tenorio	Hospital Universitario Virgen de las Nieves	David Vinuesa García	Hospital Universitario Virgen de las Nieves
MP15-ENFERMEDADES HEPÁTICAS Y CÁNCER COLORECTAL	01/07/2013	CONSOLIDADO	Josefa León López	ibs.GRANADA-FIBAO		Hospital Universitario San Cecilio
MP16-INMUNOMODULACIÓN INTESTINAL	01/07/2013	CONSOLIDADO	Julio Juan Gálvez Peralta	Universidad de Granada	Eduardo Redondo Cerezo	Hospital Universitario Virgen de las Nieves
MP17-COMUNICACIÓN INTERCELULAR	13/06/2014	CONSOLIDADO	Germaine Escames Rosa	Universidad de Granada		

GRUPO	INCORPORACIÓN	CATEGORIA	Investigador Responsable (IR)	Centro IR	Co-Investigador Responsable (CoIR)	Centro CoIR
MP18-UROMET Y UROONCOLOGIA	01/07/2013	CONSOLIDADO	Miguel Arrabal Martín	Hospital Universitario Clínico San Cecilio		
MP19-NUTRICION Y METABOLISMO INFANCIA	01/07/2013	CONSOLIDADO	Cristina Campoy Folgoso	Universidad de Granada		
MP20-BIOMARCADORES DE ENFERMEDADES METABOLICAS Y OSEAS	01/07/2013	CONSOLIDADO	Manuel Eduardo Muñoz Torres	Hospital Universitario Clínico San Cecilio	Jonantan Ruíz Ruíz	Universidad de Granada
MP22-BIOQUÍMICA DE LA NUTRICIÓN. IMPLICACIONES TERAPÉUTICAS	19/03/2015	CONSOLIDADO	Carolina Gómez Llorente	Universidad de Granada	Concepción María Aguilera García	Universidad de Granada
MP23-PATOLOGIA CRITICA	13/06/2024	EMERGENTE	Manuel Colmenero Ruiz	Hospital Universitario Clínico San Cecilio		
MPe24-NUEVAS ESTRATEGIAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS EN ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES PREVALENTES	17/06/2019	EMERGENTE	José Manuel Garrido Jiménez	Hospital Universitario Virgen de las Nieves		
MPe25-GRANADA VISION AND EYE RESEARCH TEAM (G-VERT)	27/06/2022	EMERGENTE	Santiago Ortiz Pérez	Hospital Universitario Virgen de las Nieves		
MPe26-ITEM: INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL EN ENFERMEDADES MINORITARIAS	11/12/2024	EMERGENTE	Beatriz García Fontana	ibs.GRANADA-FIBAO	Cristina García Fontana	ibs.GRANADA-FIBAO
TEC01-PRÁCTICA SEGURA EN EL USO DE MEDICAMENTOS	01/07/2013	CONSOLIDADO	Antonio Salmerón García	Hospital Universitario Clínico San Cecilio	Natalia África Navas Iglesias	Universidad de Granada
TEC02-SIGUIIMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO HOSPITALARIO	01/07/2013	CONSOLIDADO	Alberto Jiménez Morales	Hospital Universitario Virgen de las Nieves		
TEC03-INGENIERÍA TISULAR	01/07/2013	CONSOLIDADO	Antonio Campos Muñoz	Universidad de Granada	Miguel Alaminos Mingo-rance	Universidad de Granada
TEC04-NANOELECTRÓNICA	01/07/2013	CONSOLIDADO	Francisco Jesús Gámiz Pérez	Universidad de Granada		
TEC05-FÍSICA DE INTERFACES Y SISTEMAS COLOIDALES	01/07/2013	CONSOLIDADO	Modesto Torcuato López López	Universidad de Granada		
TEC09-ÓPTICA DE BIOMATERIALES Y TEJIDOS	01/07/2013	CONSOLIDADO	María del Mar Pérez Gómez	Universidad de Granada	Juan de la Cruz Cardona Pérez	Universidad de Granada
TEC12-SALUD MATERNO FETAL Y ELASTOGRAFIA	16/12/2016	CONSOLIDADO	Francisca Sonia Molina García	Hospital Universitario Clínico San Cecilio	Guillermo Rus Carlborg	Universidad de Granada
TEC13-CIRUGIA AVANZADA	01/07/2013	CONSOLIDADO	Jesús María Villar del Moral	Hospital Universitario Virgen de las Nieves	Raquel Conde Muiño	Hospital Universitario Virgen de las Nieves

GRUPO	INCORPORACIÓN	CATEGORIA	Investigador Responsable (IR)	Centro IR	Co-Investigador Responsable (CoIR)	Centro CoIR
TEC14-REPRODUCCION HUMANA Y ENFERMEDADES HEREDITARIAS Y COMPLEJAS	01/07/2013	CONSOLIDADO	José Antonio Castilla Alcalá	Universidad de Granada	Ana Clavero Gilabert	Hospital Universitario Virgen de las Nieves
TEC15-MEDICINA NUCLEAR Y MOLECULAR	01/07/2013	CONSOLIDADO	Eva María Triviño Ibáñez	Hospital Universitario Virgen de las Nieves		
TEC16-TERAPIAS AVANZADAS: DIFERENCIACIÓN, REGENERACIÓN Y CÁNCER	01/07/2013	CONSOLIDADO	Juan Antonio Marchal Corrales	Universidad de Granada	Houria Boulaiz Tassi	Universidad de Granada
TEC17-BIOTEJSALUD	01/07/2013	CONSOLIDADO	Concepción Ruiz Rodríguez	Universidad de Granada	Olga García Martínez	Universidad de Granada
TECE18-NANOCEMBIO	16/06/2020	CONSOLIDADO	Rosario Sánchez Martín	Universidad de Granada	Juan José Díaz Mochón	Universidad de Granada
TECE19-DERMATOLOGÍA CLÍNICA Y TRASLACIONAL	17/06/2019	CONSOLIDADO	Salvador Arias Santiago	Hospital Universitario Virgen de las Nieves		
TECE20-REHABILITACIÓN: AVANCES E INNOVACIÓN EN REHABILITACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	17/06/2019	CONSOLIDADO	Rocío Pozuelo Calvo	Hospital Universitario Virgen de las Nieves	Víctor Segura Jiménez	FIBAO- ibs.GRANADA
TECE21-REPARACIÓN, REGENERACIÓN Y SUSTITUCIÓN ÓSEA	27/06/2022	CONSOLIDADO	Pedro Manuel Hernández Cortés	Hospital Universitario Clínico San Cecilio		
TECe22-IMAGEN MEDICA AVANZADA	15/12/2023	EMERGENTE	Antonio Jesús Láinez Ramos-Bossini	Hospital Universitario Virgen de las Nieves		
TEC23-LABORATORIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN MEDICINA INTENSIVA Y EDUCACIÓN MÉDICA (INTENSIVE EDUCATION LAB)	13/06/2024	CLINICO ASOCIADO	Antonio Cárdenas Ruiz	Hospital Universitario Virgen de las Nieves		
TEC24-INVESTIGACIÓN EN HEMATOLOGÍA Y TERAPIA GENICA: HEMATERGE	11/12/2024	CONSOLIDADO	José Manuel Puerta Puerta	Hospital Universitario Virgen de las Nieves	Francisco Martín Molina	francisco.martin@genyo.es; franciscomm@ugr.es

ANEXO II

ESPACIOS COMPARTIDOS EN IBS.GRANADA

RESUMEN DE ESPACIOS ibs.GRANADA (m2)	
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	2.118,07
HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO	611,00
CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SAS	245,27
UNIVERSIDAD DE GRANADA	2.735,45
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA	284,51
ESPACIOS DE GESTIÓN. HOSPITAL DOCTOR OLÓRIZ	535,62
Total m2	6.529,92

ANEXO III

EQUIPAMIENTO

1. Ensayos Clínicos.

- Centrífuga refrigerada (una en el Licinio y otra en el San Cecilio).
- Congelador de -70 °C (sólo en el Licinio).
- Congelador de -20 °C (uno en el Licinio cedido por un laboratorio y otro en el San Cecilio del Hospital).
- Tensiómetro (sólo en Licinio, en San Cecilio estamos usando de laboratorios).
- Tallímetro (en Licinio cedido por laboratorios y en San Cecilio del hospital).
- Incubadora para microbiología (una en el PTS y otra en el Licinio, ambas cedidas por los laboratorios).
- Equipamiento Unidad de EECC en fases tempranas: [Ver equipamiento e instalaciones](#)

2. Plataformas Científico-Tecnológicas: Laboratorios de Investigación.

Equipamiento accesorio común ubicadas en el mismo espacio:

- Formador de hielo en escamas (granizador de hielo). Marca: FPLUS-ICEMATIC.
- Sistema de micropurificación de agua. Sistema Milli-Q® Integral 3. Millipore/Merck.
- Termostato de bloque metálico para microtubos. Marca: EPPENDORF.
- Phmetro ABORATORIO+AGITADOR+ELECTRODO para Phmetro. Marca: CRISON. Modelo: GLP21.
- Espectrofotómetro UV-visible.
- Nanofotómetro.
- Centrífugas de sobremesa mesa con refrigeración con distintos tipos de rotor.
- Microfugas con refrigeración.
- Sonicador.
- Sistema de filtrado.

2.1. Genómica y Proteómica.

- BIACORE T200. Equipamiento para el análisis de interacción entre biomoléculas mediante tecnología de resonancia de plasmón de superficie con validación de ensayos.
- Equipo Cromatografía Media Presión AKTA PURE. Equipo empleado en técnicas de purificación de biomoléculas como proteínas o ácidos nucleicos.
- Equipos de Real Time-PCR:
 - GFX96 de BioRad.
 - QuantStudio 7 Flex Real-Time PCR System. Thermo-Fisher Sci.
- Termociclador 2720 Applied Biosystems.
- Equipamiento para electroforesis de ácidos nucleicos.
- Nano Drop ND-One-W.



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



- Analizadores de imágenes:
 - ChemiDoc XRS+.
 - ChemiDoc MP.
 - Quantity One 1-D Analysis Software.
- Equipo Luminex (Bio-Plex 200 BioRad).
- Sistemas para realización de electroforesis vertical 1D y 2D (también tecnología DIGE), western blotting y adquisición de imagen de geles y membranas.
- Mini-PROTEAN TetraCell y Criterion Cell, Bio-Rad.
- Protean IEF Cell, Bio-Rad. IPGPhor3, G.E. Healthcare.
- Ettan DALTsix Electrophoresis, MultiTemp III Thermostatic Circulator y EPS 601 Power Supply, GE Healthcare.
- Trans-Blot SD Semi-Dry Transfer Cell, Bio-Rad.
- Lectura de placas ELISA y Arrays de proteínas:
 - Triad Multimode Reader, Dynex.
 - Varioskam Lux multimode, Thermo Fisher Sci.
 - Robot dispensador epMotion 96 de 2 posiciones de trabajo Eppendorf.

2.2 Análisis Químicos y Cromatografía.

- Cromatógrafo de gases acoplado a espectrómetro de masas de triple cuadrupolo (GC-MS/MS).
- Cromatógrafo de líquidos acoplado a detector Ultravioleta-Visible (HPLC-DAD) con fraccionamiento semipreparativo de mezclas.

2.3. Microscopia e Imagen Celular.

Microscopio confocal espectral ZEISS LSM 900 FastAiry Scan 2:

- Microscopio invertido completamente motorizado.
- Revolver de 5 objetivos: 5x, 10x, 25x, 40x y 63x.
- Sistema de iluminación de fluorescencia LED.
- 4 líneas láseres: 405nm, 488nm, 561nm, 633nm.
- Con detector de alta-resolución capaz de conseguir una resolución de 140nm en XY y 400 nm en el eje Z.
- Sistema de incubación para el control y mantenimiento de la temperatura, humedad y CO₂, lo que permite la realización de ensayos de célula viva. Que junto con la alta velocidad de captura hace posible el análisis de procesos dinámicos que tienen lugar en periodos de tiempo muy cortos.
- Cámara acoplada AxioCam 305 Color.
- Software de adquisición y análisis ZenBlue 3.0.

Microscopio de epifluorescencia Leica DMRB:

- Microscopio directo.
- Revolver de 5 objetivos: 10x, 20x, 40x, 63x y 100x.



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



- Iluminador Led CoolLED 300 y filtros para la visualización de DAPI, FITC y TxRed o similares.
- Cámara Olympus DP74 acoplada.
- Software de adquisición y análisis CellSens.

Microscopio de epifluorescencia Leica DM IRB:

- Microscopio invertido.
- Revolver de 5 objetivos: 10x, 20x, 40x, 63x y 100x.
- Iluminador Led CoolLED 300 y filtros para la visualización de DAPI, FITC y TxRed.

Estación de trabajo disponible para el análisis y procesamiento de imágenes con los softwares ZenBlue 3.0 y Fiji/ImageJ.

2.4. Cultivos celulares.

- Cabinas de seguridad biológica:
 - Telstar Bio II A/M (2 unid.).
 - Cultair BC 100.
 - Gelaire Class 100.
- Incubadores Sanyo MCO-20 AIC de CO₂ para cultivo celular (2 unid.).
- Microscopio invertido OLYMPUS IX53.
- Microscopio invertido de fluorescencia Leica M2.
- Centrífugas:
 - Centrifuga EPPENDORF 5810R, rotor basculante para tubos de 15 y 50 ml.
 - Microcentrifuga EPPENDORF 5424.
 - Microcentrifuga EPPENDORF 5415R.
 - Microcentrifuga Orto Alresa Biocen 22R.
 - Centrifuga Orto Alresa Digicen 20R, con rotor para placas.
- Baño de agua termostatzado Memmert WNE 14.
- Balanza Electrónica de Precisión GR 202 con doble rango de pesaje.
- Lector de Placas (Fotómetro, luminómetro y fluorímetro) Dynex Technologies TRIAD.
- Incubador con agitación Heidolph unimax 1010.
- Contador de células eucariotas automatizado BIO-RAD TC20.
- Electroporador Gene pulser Xcell (Sistema de electroporación modular para la transferencia de todo tipo de células).
- Frigorífico/congelador.

2.5. Citometría.

Citómetro de flujo BD FACS ARIA III actualizado con 4 líneas de láser y 16 de detectores de fluorescencia (18 parámetros simultáneos):

- Láser Violeta (405 nm), equipado con 7 detectores de fluorescencia.
- Láser Azul (488nm), permite detectar 2 fluorescencias y los parámetros morfométricos FSC/SSC.
- Láser amarillo/verde (561 nm), cuenta con 4 detectores de fluorescencia.

- Láser rojo (633nm), equipado con 3 detectores de fluorescencia.

Con sistema de separación celular (hasta 4 poblaciones) y la unidad de Clonaje/célula Única (automatic cell deposition unit) que permite la deposición de una o más células en placas multipocillo, portaobjetos y tubos desde 0,5 hasta 15 mL (sistema Index Sort). Todo ello con el software de adquisición y análisis **DIVA 8**.

Citómetro espectral Cytel Northern Lights. Este equipo consta de 3 líneas láseres y un total de 38 detectores:

- Láser Violeta (405 nm) con 16 detectores para este láser.
- Láser Azul (488 nm) con 14 detectores.
- Láser rojo (638nm) con 8 detectores.

Lo que permite detectar hasta 38 parámetros de manera simultánea.

Los detectores son fotodiodos de avalancha (APD) de alta eficiencia cuántica.

Pueden utilizarse una gran cantidad de fluorocromos a la vez, ya que cubre el espectro desde los 420 hasta los 829 nm.

Cuenta con tres canales de dispersión de la luz, uno de dispersión hacia delante (*Forward Scatter*, FSC) y dos de dispersión lateral (*Side Scatter*, SSC):

- FSC: detector de alto rendimiento con un filtro de paso de banda de 488 nm.
- SSC Violeta: detector de alto rendimiento con un filtro de paso de banda de 405 nm.
- SSC Azul: detector de alto rendimiento con un filtro de paso de banda de 488 nm.

El equipo cuenta con una estación de trabajo equipada con el Software **SpectroFlo**, para la adquisición y análisis de datos.

Citómetro de flujo BD FACSMelody™ Cell Sorter.

Irradiador YXLON MaxiShot E200: equipo creado específicamente para la radiación celular en procesos experimentales.

Permite llevar a cabo irradiación a dosis bajas (a partir de 1Gy) y elevadas, por lo que puede ser de utilidad en una gran variedad de ensayos como son:

- El análisis de respuesta celular y orgánica después de haber sido expuestas a este tipo de estrés.
- Los estudios cinéticos de supervivencia tras diferentes dosis de radiación.
- Determinación de la eficacia de terapia combinada (radio y quimioterapia) como tratamiento.
- Estudios de la capacidad de reparación del ADN.
- Estudios básicos de radiosensibilidad celular y molecular.

Equipamiento accesorio común a otras Plataformas ubicadas en el mismo espacio:

- Formador de hielo en escamas (granizador de hielo). Marca: FPLUS-ICEMATIC.

- Sistema de micropurificación de agua. Sistema Milli-Q® Integral 3. Millipore/Merck.
- Termostato de bloque metálico para microtubos. Marca: EPPENDORF.
- Phmetro ABORATORIO+AGITADOR+ELECTRODO para Phmetro. Marca: CRISON. Modelo: GLP21.
- Espectrofotómetro UV-visible.
- Nanofotómetro.
- Centrifugas de sobremesa mesa con refrigeración con distintos tipos de rotor.
- Microfugas con refrigeración.
- Sonicador.
- Sistema de filtrado.
- Balanzas analíticas y de precisión.

3. Biobanco y registro de enfermedades.

CENTRO	ÁREA DE UBICACIÓN	LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	CODIGO INTERNO	MARCA	MODELO	Nº SERIE
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 1 CENTRO HUSC	ARCHIVO Tª AMBIENTE ATA-04	ATA-04			
HUSC	HOSPITAL CAMPUS DE LA SALUD	SALA BIOBANCO HUSC	BALANZA BLCE-1016	BLCE 1016	DENVER INSTRUMENTS	APX-200	15904699
HUSC	HOSPITAL CAMPUS DE LA SALUD	SALA BIOBANCO HUSC	CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CLASE II BLCE 1009	BLCE 1009	NUAIRE	NU - 437 - 400E	85894082803
HUSC	HOSPITAL CAMPUS DE LA SALUD	SALA BIOBANCO HUSC	CENTRIFUGA CEN-03	CEN-03	EPPENDORF	5810R W/O ROTOR REFRIG.	5811Y0244593
HUSC	HOSPITAL CAMPUS DE LA SALUD	SALA BIOBANCO HUSC	CENTRIFUGA CEN-07	CEN-07	EPPENDORF	5430	5427DP220956
HUSC	HOSPITAL CAMPUS DE LA SALUD	SALA BIOBANCO HUSC	CONGELADOR -20°C COG-09_SPY RF U1-40.A8.2041	COG-09	LIEBHERR	CONFORT	17.105.071.2
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 1 CENTRO HUSC	CONGELADOR -20°C COG-11_SPY RF U1-40.B1.59.14	COG-11	ASPES	AV295	923020035
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 1 CENTRO HUSC	CONGELADOR -20°C COG-12_SPY RF U1-40.B1.59.12	COG-12			
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 1 CENTRO HUSC	CONGELADOR -20°C UAIN 1094_SPY RF U1-40.B1.55.42	COG-10	LIEBHERR	CONFORT	25.285.646.6
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 1 CENTRO HUSC	CONGELADOR -40° BLCE 1005_SPY RF U1-40.A8.24.46	COG-07	SANYO	BIOMEDICAL FREEZER	61221000
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 1 CENTRO HUSC	CONGELADOR -40°C BLCE1004_SPY RF U1-40.B1.59.23	COG-08	SANYO	BIOMEDICAL FREEZER	20912399
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 1 CENTRO HUSC	CONTROL DE CONCENTRACIÓN DE O2 BLCE 1031	BLCE 1031	OLDHAM	MX-32	
ANTIGÜO HUSC	UNIDAD GENÉTICA CLÍNICA HUSC	UNIDAD GENÉTICA CLÍNICA HUSC	ESPECTOFOTÓMETRO BLCE 1065	BLCE 1055	THERMO FISHER SCIENTIFIC	Nanodrop 2000	B891
HUSC	HOSPITAL CAMPUS DE LA SALUD	SALA BIOBANCO HUSC	FRIGORIFICO 4°C BLCE 1028_SPY RF U1-40.A8.24.45	FRI-12	LIEBHERR	PREMIUM	22.173.014.4

CENTRO	ÁREA DE UBICACIÓN	LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	CODIGO INTERNO	MARCA	MODELO	Nº SERIE
HUSC	HOSPITAL CAMPUS DE LA SALUD	SALA BIOBANCO HUSC	IMPRESORA DE ETIQUETAS IME-14	IME-14	ZEBRA TECHNOLOGIES CORP	GX430t	32J113100048
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 1 CENTRO HUSC	POLIPASTO ELÉCTRICO POE-01	POE-01	SITORAL (FERROLUM)	Mod. 1280785	99092
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 3 CENTRO HUSC	SISTEMA DE SEGURIDAD CO2 SDS-01	SDS-01	NUAIRE	GLACIER BLUE	12110090-CON-31
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 3 CENTRO HUSC	SISTEMA DE SEGURIDAD CO2 SDS-02	SDS-02	NUAIRE	GLACIER BLUE	12110092-CON-32
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 3 CENTRO HUSC	SISTEMA DE SEGURIDAD CO2 SDS-03	SDS-03	NUAIRE	GLACIER BLUE	13090001-CON-33
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 3 CENTRO HUSC	SISTEMA DE SEGURIDAD CO2 SDS-04	SDS-04	NUAIRE	GLACIER BLUE	13090003-CON-34
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	LAB. REGISTRO Y TRANSFORMACIÓN HUSC	SISTEMA DE TRAZABILIDAD DE LA Tª TER-11	TER-11	AIR LIQUIDE		0133
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 1 CENTRO HUSC	Tanque de transporte LEC-07	LEC-07		MVE Lab10	
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 1 CENTRO HUSC	Tanque de transporte LEC-08	LEC-08		MVE Millenium 2000.XC20	
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 1 CENTRO HUSC	Tanque de transporte LEC-09	LEC-09	MVE	MVE S4/2v	
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 1 CENTRO HUSC	Tanque de Transporte LEC-11	LEC-11	MVE	MVE Lab30	
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 1 CENTRO HUSC	TANQUE NITRÓGENO LÍQUIDO BLCE 1052_SPY RF U1-40.A8.25.99	TAN-15	TAYLOR-WHARTOH	KSERIES	569-001-H1
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 1 CENTRO HUSC	TANQUE NITRÓGENO SECO BLCE 1051 (ANTIGUO TANQUE CBS 1)_SPY RF U1-40.A8.25.95	TAN-14	BIOGENIC SYSTEMS	V - 3000 SERIES	8060810S-10
HUSC	HOSPITAL CAMPUS DE LA SALUD	SALA BIOBANCO HUSC	TAPONADORA MANUAL TPM-01	TPM-01	WILMUT	W-CAPP10	
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 1 CENTRO HUSC	TERMÓMETRO DE CONTROL DIGITAL TER-13 (COG-09)	TER-13	LASCAR	EL-USB-TC-LCD	010035633-COG-09
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	LAB. REGISTRO Y TRANSFORMACIÓN HUSC	TERMÓMETRO PATRON TER-02	TER-02	CENTER	305	50103678
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 1 CENTRO HUSC	ULTRACONGELADOR BLCE 1006 (ANTIGUO CONGELADOR 14)_SPY RF U1-40.A8.26.04	CON-22	SANYO	MDF - U73V	60914736
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 2 CENTRO HUSC	ULTRACONGELADOR BLCE 1033 (ANTIGUO CONGELADOR 6)	CON-13	SANYO	MDF - U71V	21114356
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 2 CENTRO HUSC	ULTRACONGELADOR BLCE 1034 (ANTIGUO CONGELADOR 10)	CON-14	Sanyo	MDF - U71V	21215439



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



FIBAO

FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN
BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL
ALEJANDRO OTERO

CENTRO	ÁREA DE UBICACIÓN	LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	CODIGO INTERNO	MARCA	MODELO	Nº SERIE
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 2 CENTRO HUSC	ULTRACONGELADOR BLCE 1034 (ANTIGÜO CONGELADOR 2)	CON-11	NUAIRE	NU9668E	12107B0138
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 2 CENTRO HUSC	ULTRACONGELADOR BLCE 1035 (ANTIGÜO CONGELADOR 4)	CON-17	THERMO FISHER SCIENTIFIC	S/N	86325-324
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 1 CENTRO HUSC	ULTRACONGELADOR BLCE 1036 (ANTIGÜO CONGELADOR 13) SPY RF U1-40.B1.52.49	CON-18	THERMO FISHER SCIENTIFIC	ULT FREEZER 994	812556
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 2 CENTRO HUSC	ULTRACONGELADOR BLCE 1056 (ANTIGÜO CONGELADOR 5)	CON-15	SNIJERS SCIENTIFIC	VF720-86E	VF7211054
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 2 CENTRO HUSC	ULTRACONGELADOR BLCE 1057 (ANTIGÜO CONGELADOR 11)	CON-16	SNIJERS SCIENTIFIC	VF720-86E	VF7211055
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 2 CENTRO HUSC	ULTRACONGELADOR CON-10 (ANTIGÜO CONGELADOR 3)	CON-10	NUAIRE	NU9668E	12107B0139
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 3 CENTRO HUSC	ULTRACONGELADOR CON-12 SPY RF U1-40.B1.59.65	CON-12	SNIJERS SCIENTIFIC	UF720-86E	VF7210016
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 2 CENTRO HUSC	ULTRACONGELADOR CON-19 (ANTIGÜO CONGELADOR 9)	CON-19	ISCHIN	HB0007	DF8517 C80
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 2 CENTRO HUSC	ULTRACONGELADOR CON-20 (ANTIGÜO CONGELADOR 8)	CON-20	SANYO		10090133
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 2 CENTRO HUSC	ULTRACONGELADOR CON-25 (ANTIGÜO CONGELADOR 1)	CON-25	NUAIRE	UN-9668E	110270049
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 3 CENTRO HUSC	ULTRACONGELADOR CON-26 SPY RF U1-40.A8.25.98	CON-26	THERMO FISHER SCIENTIFIC	994-FORMA 900 SERIES	816239-996
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 3 CENTRO HUSC	ULTRACONGELADOR CON-27 SPY RF U1-40.B1.59.62	CON-27	THERMO FISHER SCIENTIFIC	994-FORMA 900 SERIES	826062-1781
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 3 CENTRO HUSC	ULTRACONGELADOR CON-28 SPY RF U1-40.B1.59.67	CON-28	THERMO FISHER SCIENTIFIC	994-FORMA -86°C ULT FREEZER	812231-615
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 3 CENTRO HUSC	ULTRACONGELADOR CON-29 SPY RF U1-40.B1.59.51	CON-29	THERMO FISHER SCIENTIFIC	995-FORMA 900 SERIES	822093-5003
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 3 CENTRO HUSC	ULTRACONGELADOR CON-30 SPY RF U1-40.A8.26.11	CON-30	THERMO FISHER SCIENTIFIC	917-86°C FREEZER	49731-3187
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 3 CENTRO HUSC	ULTRACONGELADOR CON-31 SPY RF U1-40.A8.25.93	CON-31	NUAIRE	UN-9668E	13117B0042
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 3 CENTRO HUSC	ULTRACONGELADOR CON-32 SPY RF U1-40.A8.26.03	CON-32	NUAIRE	UN-9668E	13117B0043
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 3 CENTRO HUSC	ULTRACONGELADOR CON-33 SPY RF U1-40.A8-25.96	CON-33	NUAIRE	UN-9668E	13117B0044
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 3 CENTRO HUSC	ULTRACONGELADOR CON-34 SPY RF U1-40.B1.52.65	CON-34	NUAIRE	UN-9668E	13117B0045
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 3 CENTRO HUSC	ULTRACONGELADOR CON-35 SPY RF U1-40.B1.59.52	CON-35	THERMO FISHER SCIENTIFIC	FORMA 906	841756-5802
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN /	SALA PRESERVACIÓN	ULTRACONGELADOR UAIN 1089 SPY RF U1-	CON-24	THERMO FISHER	0858	85211-320



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



FIBAO

FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN
BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL
ALEJANDRO OTERO

CENTRO	ÁREA DE UBICACIÓN	LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	CODIGO INTERNO	MARCA	MODELO	Nº SERIE
	CONSERVACIÓN	1 CENTRO HUSC	40.A8.26.05		SCIENTIFIC		
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 2 CENTRO HUSC	ULTRACONGELADOR UAIN 1145 (ANTIGUO CONGELADOR 7)	CON-21	THERMO FISHER SCIENTIFIC		0135-237956-0
HUSC	HOSPITAL CAMPUS DE LA SALUD	SALA BIOBANCO HUSC	ULTRACONGELADOR CON-40_SPY RF U1-40.AA.39.75	CON-40	NUAIRE	UN-9668E	16077B0079
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 1 CENTRO HUSC	ULTRACONGELADOR CON-41_SPY RF U1-40.AA.37.86	CON-41	NUAIRE	UN-9668E	16077B0081
ANTIGÜO HUSC	PRESERVACIÓN / CONSERVACIÓN	SALA PRESERVACIÓN 1 CENTRO HUSC	ULTRACONGELADOR CON-42_SPY RF U1-40.AA.37.87	CON-42	NUAIRE	UN-9668E	16077B0083
HUVN		UGC Análisis Clínico	Ultra congelador -86°C	CON01	NUAIRE	NU9668E	12110071
HUVN		UGC Análisis Clínico	Cabina de seguridad microbiológica	CAB01	TELSTAR	BIO II Advance	518840
HUVN		UGC Análisis Clínico	Centrífuga	CEN01	SIGMA	2-16KL	146109
HUVN		UGC Análisis Clínico	Combi liebherr Laboratorio	FRI01	LIEBHERR	LCV 4010	82678924
HUVN		UGC Análisis Clínico	Pipeta Gilson Pipetman P1000L	PI01	GILSON	Pipetman L	KB 000071123
HUVN		UGC Análisis Clínico	Pipeta Gilson F300L	PI02	GILSON	Pipetman L Fixed	JE07053
HUVN		UGC Análisis Clínico	Pipeta Gilson F1000I	PI03	GILSON	Pipetman L Fixed	JD07049
HUVN		UGC Análisis Clínico	Histobath	8476	Thermo Shandon	X	105346012
HUVN		UGC Análisis Clínico	Sistema de corte de muestras	MRT5	SAKURA	X	1429-1683
HUVN		UGC Análisis Clínico	Sistema de microscopia biobancos	9463	Olympus	BX51TF	X
HUVN		UGC Análisis Clínico	Congelador -80°C	M-79	REVCO	X	X-19L-552517-YL
HUVN		UGC Análisis Clínico	Agitador mezclador	9462	LABNET	X	Q002080
HUVN		UGC Análisis Clínico	Microcentrifuga refrigerada	5771	Eppendorf	X	13001
HUVN		UGC Análisis Clínico	Congelador -20°C	M-75	RODIBBER	CV-254	407-215112109
HUVN		UGC Análisis Clínico	Macro imaging station	X	NIKON	PS	0826-00-10-20-013
HUVN		UGC Análisis Clínico	Congelador -20°C	*CON2 *M73	LIEBERT	X	X
HUVN		UGC Análisis Clínico	Frigorífico	*FGR6 *M74	LIEBERT	X	X
HUVN		UGC Análisis Clínico	Contenedor criogenico	TN01			
HUVN		UGC Análisis Clínico	Tanque de baja presión Ferox Eurocyl	TN02	Custom Biogenic Systems	V500 AB	B100812AD-10
HUVN		UGC Análisis Clínico	Tanque de baja presión+base con ruedas	TN03	Cryo Therm	Apollo 150	
HUVN		UGC Análisis Clínico	DI01	3DHIS TECH	Panoramic MIDI 1,15SP1		41932
HUVN		UGC Anatomía Patológica	Congelador -80°C	M-79	REVCO		X-19L-552517-YL
HUVN		UGC Anatomía Patológica	Congelador -20°C	M-75	RODIBBER	CV-254	407-215112109
HUVN		UGC Anatomía Patológica	Congelador -20°C	*CON2 *M73	LIEBERT		
HUVN		UGC Anatomía Patológica	Frigorífico	10762	LIEBERT		



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



4. Bioinformática.

- 1 ordenador personal
- PC Workstation
- Software REDCAP

5. Epidemiología clínica y bioestadística.

- Recursos informáticos del registro de Cáncer en la EASP
- 4 ordenadores personales con conexión a internet (dos en el HUVN y dos en el HUSC)
- 2 licencias oficiales de SPSS (una en cada centro)
- 2 licencias oficiales de STATA (una en cada centro)
- Software libre Rstudio

6. Modelos Animales y Cirugía Experimental.

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	FABRICANTE	MODELO	Nº DE SERIE	CÓDIGO ibs.GRANADA
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Agitador	Scientific Industries	G-560E	2-118440	Ibs-0414
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Agitador	Velp Científica	2 X 3	2032720	ibs-0420
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Agitador	Heidolph	Vibramax 100	010403959	ibs-0429
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Agitador	Scientific Industries	VORTEX GENE 2	2-146667	Ibs-0493
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Agitador balancín	Heidolph	Polymax 104	020202829	ibs-0422
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Agitador magnético	Bunsen	MC-8	19439	ibs-0417
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Agitador magnético	Selecta	Agimatic-N	287522	ibs-0419
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Agitador múltiple	Selecta	Multimatic 9S	0425740	ibs-0435
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Agitador-incubador de microarrays	New Brunswick Scientis	INNOVA 4080	400969578	Ibs-0467
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Aspirador	Sysmex	Ad-270		
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Aspirador	Ordisi	A-70		
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la	Aspirador	Ordisi	A-70		



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



FIBAO

FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN
BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL
ALEJANDRO OTERO

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	FABRICANTE	MODELO	Nº DE SERIE	CÓDIGO ibs.GRANADA
Fuente					
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Aspirador	Ordisi	A-70		
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Autoanalizador	Roche	Cobas c-311	1050-10	ibs-0482
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Autoanalizador	Roche	Cobas c-411	1167-15	ibs-0483
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Autoclave	Raypa	AES-28	19260	ibs-0403
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Autoclave	Raypa	AES-28	18348	ibs-0404
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Balanza analítica	Cobos	A-100-CS	78878	ibs-0421
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Balanza analítica	Cobos	AY-120	D439600025	ibs-0425
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Balanza de precisión	Cobos	CB-1500-C	12470046	ibs-0416
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Balanza de precisión	GRAM	S2-1500	0000338003	
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Baño de agua	Selecta	Precisdig	0513116	Ibs-0402
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Baño de agua	Selecta	Precistern	278237	ibs-0423
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Baño de agua	Indelab	IDL-AG-12	8164	ibs-0486
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Baño seco calefactor	DRT-BATH	DB-006	21165	Ibs-0415
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Baño ultrasónico	Selecta		286143	ibs-0424
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Bioanalizador	BIO-RAD	Experion Electrophoresis station	263BR1187	Ibs-0459
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Bioanalizador	BIO-RAD	Experion Vortex station	413BR1068	Ibs-0460
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Bioanalizador	BIO-RAD	Experion Priming station	264BR1172	Ibs-0461
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Bioanalizador	BIO-RAD	Experion Electrophoresis station	263BR1886	ibs-0462
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la	Bioanalizador	BIO-RAD	Experion Vortex station	413BR1321	ibs-0463



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



FIBAO

FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN
BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL
ALEJANDRO OTERO

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	FABRICANTE	MODELO	Nº DE SERIE	CÓDIGO ibs.GRANADA
Fuente					
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Bioanalizador	BIO-RAD	Experion Priming station	264BR1964	ibs-0464
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Bomba de vacío	Uniequip	Vacucenter 8	1572286	ibs-0399
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Bomba de vacío	Millipore	XF54 23050	1108120	ibs-0426
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Bomba de vacío	Dinko	D-95	60102	ibs-0427
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Cabina de flujo laminar	Faster	TWO-30	1213	ibs-0406
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Cabina de flujo laminar	Faster	BH-EN-2005	0802122	ibs-0472
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Cabina de flujo laminar	Nuaire	NU 437-400E	85948090303	ibs-0478
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Cabina ventilación	EBECO		12/124	
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Cabina Ventilación	IFFA CREDO		9036323	
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Cámara	Zeiss Carl	Axiocam MRC5	222075063	ibs-0474
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Centrifuga	Kubota	Kubota 5500	G80033-F000	ibs-0400
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Centrifuga	Heraeus Instruments	BIOFUGE 28-RS	247347	ibs-0405
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Centrifuga	Eppendorf	5415R	5426XQ727340	ibs-0428
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Centrifuga	Eppendorf	MiniSpin plus	0021577	ibs-0436
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Centrifuga	Eppendorf	5415R	0010604	ibs-0437
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Centrifuga	Sigma	4 – 15C	107852	ibs-0466
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Centrifuga	Beckman Coulter	X-12R	ALX07M28	ibs-0470
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Citómetro de flujo	Becton Dickinson	FACScan	80325	ibs-0481
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la	Concentrador centrifugo a vacío	Uniequip	UNIVAPO 100 ECH	29086	ibs-0398



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



FIBAO

FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN
BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL
ALEJANDRO OTERO

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	FABRICANTE	MODELO	Nº DE SERIE	CÓDIGO ibs.GRANADA
Fuente					
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Congelador -20°C	Radiber	M – 130 modelo CV260	411-14140	ibs-0446
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Congelador -20°C	Lynx	M – 122 modelo 4GV16B10		ibs-0448
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Congelador -20°C	Lynx	M – 123 modelo 4GV16B10		ibs-0449
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Congelador -20°C	Bosch	M – 124 modelo GSE 3642		ibs-0450
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Congelador -20°C	Lynx	M – 125 modelo 4GV16B10		ibs-0451
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Congelador -20°C	Eurofred	M – 126		ibs-0452
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Congelador -20°C	Zanussi	M - 68		ibs-0454
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Congelador -80 °C	Forma Scientific	M – 129 modelo 925	85926-131	ibs-0444
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Congelador -80 °C	Nuaire	M – 119 modelo NU-6580E	300100515	ibs-0447
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Congelador tipo arcón	Zanussi	M – 134		ibs-0443
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Contador Hematológico	Roche	Sysmex KX-21N	A 5952	ibs-0484
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Criostato	Leica	CM-1510	043631516	ibs-0479
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Criotermostato de circulación	JULABO	F-12	00200816	ibs-0489
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Cubeta electroforesis	BIO-RAD	Mini-PROTEAN 3 Cell	67S/10508	ibs-0432
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Cubeta electroforesis	BIO-RAD	CRITERION CELL	76S/1280	ibs-0433
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Cubeta electroforesis	BIO-RAD	MINI-SUB CELL GT	62S/33944	ibs-0434
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Escaner Microarrays	Axon Instruments	GenePix 4000B	100397	ibs-0469
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Estufa	Raypa	I-20	3642	ibs-0410
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la	Estufa	Memmert	TV-306	554394	ibs-0412



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



FIBAO

FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN
BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL
ALEJANDRO OTERO

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	FABRICANTE	MODELO	Nº DE SERIE	CÓDIGO ibs.GRANADA
Fuente					
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Estufa de Cultivo	RS Biotech	Galaxy S	8282	ibs-0476
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Estufa de Cultivo	RS Biotech	Galaxy R+	14404	ibs-0477
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	F.A. Electroforesis	BIO-RAD	Power-pac 1000	287BR 04142	ibs-0431
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Frigorífico	Zanussi	M – 131		ibs-0440
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Frigorífico	Edesa	M – 132		ibs-0441
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Frigorífico	Balay	M – 133		ibs-0442
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Frigorífico	Liebherr	M - 121	792999773	ibs-0471
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Frigorífico Combi	Liebherr	M – 127 modelo premium		ibs-0453
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Frigorífico metálico	C.S	M – 128		ibs-0445
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Fuente De Luz	Telepack	200430 20 Storz		
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Fuente Luz Fria	Richard Wolf	5006		
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Homogeneizador de tejido	Schott Iberica	DI 148	004078	ibs-0408
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Horno de hibridación	Agilent technologies	ISM 1-A	01037108	ibs-0468
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Insuflador	Electronic Laparoflator	26012 Storz		
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Insuflador	Electronic Laparoflator	26012 Storz		
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Isoelectroenfoque	Amershan	Multiphor II	01102299	ibs-0490
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Jaulas para conejos	Zoonlab	K4200-100KU	AISI 304	
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Lámpara Quirúrgica	Ordisi	Lt-74		
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la	Lámpara Quirúrgica	Mach	Mach Quintaflex		



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



FIBAO

FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN
BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL
ALEJANDRO OTERO

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	FABRICANTE	MODELO	Nº DE SERIE	CÓDIGO ibs.GRANADA
Fuente					
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Lámpara/Lupa		2000		
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Lector placas ELISA	Tecan	Sunrise	03930003595	ibs-0430
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Lisador de tejidos	Quiagen	Tissuelyser II	128050314	ibs-0397
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Máquina de hielo	Scotsman	AF – 10	ASE 0600	ibs-0409
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Medidor de Ph	Crison	MICRO PH 2001	7486	ibs-0418
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Medidor De Presión	Harvard	Le-5000	55-2219	
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Mesa Quirúrgica				
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Mesa Quirúrgica				
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Microcentrífuga	VWR	Compact Star CS4	C305334	ibs-0487
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Microcentrífuga	Heraeus	Labofuge 200	276182	ibs-0488
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Microscopio	Zeiss	Opmi-1		
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Microscopio	Zeiss Carl	Axiovert 40 CFL	3831000887	ibs-0473
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Microscopio Quirúrgico De Mesa	Zeiss	Opm 212t		
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Microscopio Quirúrgico De Pie	Zeiss	Opm212f		
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Monitor	Picco Pulsion			
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Monitor Modular	General Electric	Ge Fm-Ligh		
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Motor	Mariotti	Mini Uniko		
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Motor Dental	Mariotti	Unikof		
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la	Nanofotómetro	Nanodrop Technologies	ND-1000	B771	ibs-0465



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



FIBAO

FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN
BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL
ALEJANDRO OTERO

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	FABRICANTE	MODELO	Nº DE SERIE	CÓDIGO ibs.GRANADA
Fuente					
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	PC y pantalla plana	DELL	Vostro 200	G7C793J	ibs-0458
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	PC y pantalla plana	DeLL		DMR943J	ibs-0475
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	PC y pantalla plana	DELL		40Q9J1J	
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	PC y pantalla plana	DELL		CM7661J	
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	PCR en tiempo real	Stratagene	MX-3005	11060249	ibs-0457
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Plataforma de visor	Epelsa	F-1000	00623140	ibs-0492
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Respirador	Harvard	Inspira Asv- Holliston Ma- 01746		
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Respirador	Care Station Datex			
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Respirador	Siemens	Servo 900-C		
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	sistema de imagen	Kodak	440 CF	907196	ibs-0438
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Sistema de purificación de agua	Millipore	ELIX 3	F3HN96173E	ibs-0411
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Termoblock	Eppendorf	Thermomixer Comfort	535523973	ibs-0439
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Termociclador	Eppendorf	Pro-Vapo protect	6321YG201645	ibs-0455
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Termociclador	Eppendorf	EP Gradient	534101287	ibs-0456
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Tijera Mayo-Recta	Aesculap			
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Torre De Laparoscopia	Storz	450-Bv		
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Transiluminador	Uvitec	UVIDOC-D-55- LCD-200M	08200143	ibs-0407
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Triturador	TAURUS	Optima GLASS	4445YGR	
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la	Ultracentrífuga	Beckman coulter	Avanti J – 30I	JKY04E03	ibs-0413

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	FABRICANTE	MODELO	Nº DE SERIE	CÓDIGO ibs.GRANADA
Fuente					
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Vaporizador	Abbott	Sevo (Sevorane)		
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Vaporizador Anestésico	Drager	Sevo		
HUVN. Sótano Edificio Licinio de la Fuente	Visor	Epelsa	Dexal DX-60	9157535	ibs-0491

7. Plataforma de Terapias Avanzadas

CODIGO INTERNO	EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	UBICACIÓN	CRITICIDAD (S/N)	F.BAJ A
UPC-CFL-01	Cabina de flujo laminar	Labconco	3620934	070165785	Sala Limpia 1	S	N/A
UPC-CFL-02	Cabina de flujo laminar	Telstar	Bio-II-A	16129	Sala Limpia 1	S	N/A
UPC-CFL-03	Cabina de flujo laminar	Telstar	Bio-II-A/M	16516	Sala Limpia 2	S	N/A
UPC-CFL-04	Cabina de flujo laminar	Labconco	3620934	07165783	Laboratorio QC	S	N/A
UPC-CFL-05	Cabina de flujo laminar	Telstar	Bio II Advance	514946	Sala Limpia 2	S	N/A
UPC-CFL-06	Cabina de flujo laminar	Telstar	Bio II Advance 4	521933	Sala Limpia 2	S	N/A
UPC-INC-01	Incubador CO ₂	Revco	RCO3000T-9-VBC	T300-40196-UO	Sala Limpia 1	S	N/A
UPC-INC-02	Incubador CO ₂	Revco	RCO3000T-9-VBC	W20N-400291- XN	Sala Limpia 1	S	N/A
UPC-INC-03	Incubador CO ₂	Revco	RCO3000T-9-VBC	U08N-400024- UN	Sala Limpia 2	S	N/A
UPC-INC-04	Incubador CO ₂	Heraeus	HeraCell 240	40353108	Laboratorio QC	S	N/A
UPC-EST-01	Estufa	Memmert	IPP500	R 504.0015	Laboratorio QC	N	N/A
UPC-EST-02	Estufa	Memmert	INB 200	E 209.0320	Laboratorio QC	N	N/A
UPC-EST-03	Estufa	Memmert	INB 200	E208.0247	Sala Limpia 2	N	N/A
UPC-FRI-01	Frigorífico	Liebher	GKPV 6570. Index 11B/001	79.525.439.8	Sala Refrigeración	N	N/A
UPC-FRI-02	Frigorífico	Liebher	FKS 5000 Index 20A/049	80,402,981,8	Área investigadores	N	N/A
UPC-CON-01	Congelador	Liebher	GGPV 6570 Index 16/B001	79.503.989.6	Laboratorio investigación preclínica	N	N/A
UPC-CON-02	Congelador	Liebher	GGPV 6570 Index 43B/001	84,185,437,4	Sala Refrigeración	N	N/A
UPC-FCC-01	Frigorífico- Congelador Combi	Sanyo	Medicool	08080373	Laboratorio QC	N	N/A
UPC-CEN-01	Centrífuga refrigerada	Hettich	Rotanta 460R	009029-05-01	Sala Limpia 1	N	N/A
UPC-CEN-02	Centrífuga	Hettich	Rotina 420	0000368-01-00	Laboratorio QC	N	N/A
UPC-TSE-01	Termoselladora	Thimmonier	HPL 450 AS	163930	Sala Criopreservación	N	N/A
UPC-STU-01	Selladora Tubulares	Ljumberg & Kögelab	CR4	4981 / 2034	Sala Limpia	N	N/A
UPC-CRI-01	Criocongelador	Air Liquide	Nicool	03.027	Sala Criopreservación	S	N/A
UPC-ESP-01	Espace 1	Air Liquide	Gaz 151	99076	Sala	S	N/A

CODIGO INTERNO	EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	UBICACIÓN	CRITICIDAD (S/N)	F.BAJ A
					Criopreservación		
UPC-ESP-02	Espace 2	Air Liquide	Gaz 151	99076-C	Sala Criopreservación	S	N/A
UPC-MIC-01	Microscopio	LEICA	DMIL	256130	Sala Limpia 1	N	N/A
UPC-MIC-02	Microscopio	LEICA	LABORLUX S	096561	Sala Limpia 1	N	N/A
UPC-MIC-03	Microscopio	LEICA	DM2000	290855	Laboratorio QC	N	N/A
UPC-MIC-04	Microscopio	ZEISS	AXIOVERT 200	000251	Laboratorio QC	N	N/A
UPC-BAT-01	Baño termostatzado	Memmert	WB-10	1304.0411	Laboratorio QC	N	N/A
UPC-BAT-02	Baño termostatzado	Memmert	WB-10	1304.0196	Sala crio-preservación	N	N/A
UPC-CPP-01	Contador de partículas portátil	Particle measuring system	LASAIRIII 350L	67687	Equipo Móvil	S	N/A
UPC-MCO-01	Medidor de CO ²	Vaisala	GM 70	D2720021	Equipo móvil	S	N/A
UPC-AGI-01	Agitador de tubos	Heidolph	Rotamax 120	752135	Sala Limpia 1	N	N/A
UPC-AER-01	Nebulizador salas clasificadas	Jose Collado	Aeroturbex	AT1022MV	Equipo móvil	N	N/A
UPC-AUT-01	Autoclave	BMT	Sterivap 446-1ED	080945	Exterior laboratorio control de calidad	S	N/A
UPC-BAL-01	Balanza	Boeco	BBL-63	23110282	Sala Limpia 1	N	N/A
UPC-BAL-02	Balanza	Boeco	BBL-63	23110282	Laboratorio QC	N	N/A
UPC-BAL-03	Balanza	Boeco	BBI-41	22904714	Laboratorio QC	N	N/A
UPC-ATE-01	Autoincubador de test esporas	3M	Attest	Auto-Reader	Laboratorio QC	N	N/A
UPC-END-01	Endosafe	Charles River	ENDOSAFE PTS	5405	Laboratorio QC	S	N/A
UPC-EST-04	Estufa	Memmert	INE 500	E-510.0123	Laboratorio QC	N	N/A
UPC-COD-01	Conductímetro	Eutech	Con 510	1562604	Laboratorio QC	N	N/A
UPC-HEM-02	Incubador de hemocultivos	Biomerieux	BACT/ALERT 3D 60	305BS0555	Laboratorio QC	S	N/A
UPC-CCA-01	Scepter contador automático celular	Millipore	Scepter handheld automated cell counter	A700ddly	Movil	S	N/A
UPC-CON-02	Congelador -80	ING CLIMAS	Ultra low freezer	7002	Sala refrigeración	N	N/A
UPC-CPP-02	Contador de partículas	Particle measuring system	LASAIRIII 350L	67669	Equipo movil	S	N/A
UPC-CPP-03	Contador de partículas	CLIMET INSTRUMENTS	CI-450t-02	131167	Equipo movil	S	N/A
UPC-INC-05	Incubador CO ₂	THERMO SCIENTIFIC	3311	318915-626	Sala Limpia 1	S	N/A
UPC-INC-06	Incubador CO ₂	THERMO SCIENTIFIC	3311	320719-624	Sala Limpia 1	S	N/A
UPC-CEN-03	Centrifuga refrigerada	THERMO SCIENTIFIC	HERAEUS MULTIFUGE 3SR+	40926054	Sala Limpia 2	N	N/A
UPC-MIC-05	Microscopio	Leica	DM IL LED	327480	Sala Limpia 1	N	N/A
UPC-EST-05	Estufa	Memmert	INB 400	E411.0354	Sala Limpia 1	N	N/A
UPC-CEN-04	Microcentrifuga	ABOTT	TDX CENTRIFUGE 20X	No disponible	Laboratorio QC	N	N/A

CODIGO INTERNO	EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	UBICACIÓN	CRITICIDAD (S/N)	F.BAJ A
UPC-LUP-01	Lupa	LAN OPTICS	SB 250	508999	Laboratorio QC	N	N/A
UPC-LUP-02	Lupa	LEICA	M60	10450171	Sala Limpia 2	N	N/A
UPC-MAS-01	Muestreador	MBV	MAS-100 ECO	27404	Equipo movil	N	N/A
UPC-PHM-01	Peachímetro	EUTECH INSTRUMENTS	Ph 510	1377771	Equipo movil	N	N/A
UPC-TMC-01	Termociclador	TECHNE	FTC3G/02	001807/1	Laboratorio QC	N	N/A
UPC-TMB-01	Termobloque	CLEAVER scientific ltd	EL-01	091202101	Laboratorio QC	N	N/A
UPC-FGD-01	FlashGel Dock	LONZA	57025	108447	Laboratorio QC	N	N/A
UPC-FDA-01	Fuente de alimentación	BIO-RAD	1000/500 POWER SUPPLY	No disponible	Laboratorio QC	N	N/A
UPC-INC-07	Incubador co2	MMM GROUP	CO2CELL 170-200/219MP	17247	Sala Limpia 2	S	N/A
UPC-SAS-01	Safety Air System	Steriltech	SAS400X400X400	N.A.	Sala Limpia 1 SAS Superior	N	N/A
UPC-SAS-02	Safety Air System	Steriltech	SAS400X400X400	081001	Sala Limpia 1 SAS Inferior	N	N/A
UPC-SAS-03	Safety Air System	Steriltech	SASVDOBLE	081002	Sala Limpia 2	N	N/A
UPC-MIC-06	Microscopio	Olympus	CX41RF	2B78713	Sala Limpia 2	N	N/A
UPC-INC-08	Incubador	NUAIRE	NU 5510E	154560010913	Sala Limpia 2	S	N/A
UPC-INC-09	Incubador	NUAIRE	NU 5510E	154558010913	Control de Calidad	S	N/A
UPC-CIT-01	Citómetro de flujo	BD	ACCURI C6 PLUS	R660517590112	Control de Calidad	S	N/A

8. Plataforma de Innovación y Transferencia de Tecnología.

- 2 ordenadores personales.
- 1 impresora.

9. Laboratorio de trastornos movimiento.

- Dos plataformas de Fuerza.
- Equipo de disfagia portátil.
- Sistema de captura de movimiento compuesto por 8 cámaras IR.
- Sistema inalámbrico de 16 canales de sEMG e IMUs.